GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Dependencia Delegataria	Secretaria de Salud de Palermo (H)		
Presupuesto Asignado	Quinientos cuarenta y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/l ($543.198.452), con IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del Convenio de Asociación. **APORTE MUNICIPIO:** Cuatrocientos noventa y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l ($493.198.451). **APORTE ESAL:** Cincuenta millones un pesos m/l ($50.000.001).		
Disponibilidad Presupuestal	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	12311902 - Estampillas- Pro-Adulto Mayor	2026000258 26/01/2026
Concepto del Gasto	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales		

Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal Pretende Satisfacer

En armonía con el mandato constitucional y conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, corresponde al Municipio, entre otras funciones, "procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional".

La Constitución Política de 1991 consagra el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado y fundamento de la dignidad humana. Este principio orienta la acción estatal hacia el cumplimiento de los fines sociales, como la promoción del bienestar general y la efectividad de los derechos fundamentales.

La Corte Constitucional ha definido la solidaridad como "un deber impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". Esta concepción obliga a los miembros de la sociedad a contribuir para el cumplimiento de los derechos de sus semejantes, especialmente cuando se encuentran en situación de debilidad manifiesta, como es el caso de las personas mayores.

En ese sentido, el artículo 2° de la Constitución establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. A su vez, el artículo 46 prevé que el Estado, la sociedad y la familia concurran en

la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

Estas disposiciones dieron origen a la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, estructurada en torno a cuatro ejes conceptuales: (i) el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico; (ii) los derechos humanos; (iii) el envejecimiento activo; y (iv) la protección social integral.

Dicha política entiende el envejecimiento como el conjunto de transformaciones que se presentan en el individuo a lo largo de la vida, resultado de la acción del tiempo sobre el cuerpo humano y sus funciones.

Por su parte, la Ley 789 de 2002 creó el Sistema de Protección Social, entendido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Este sistema, según el Decreto 205 de 2003, considera diversas fuentes de riesgo, siendo la vejez una condición que puede acentuar la vulnerabilidad por factores como discapacidad, abandono o riesgos económicos.

En consonancia, la Ley 1251 de 2008 establece lineamientos para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, disponiendo la expedición de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y determinando áreas de intervención como la protección a la salud y el bienestar social. En su artículo 17, numeral 1, se reconoce que los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud, y el deber de participar activamente en la promoción de la salud individual, familiar y comunitaria.

La **Ley 1315 de 2009**, por su parte, fija condiciones mínimas de dignidad para la estadía de los adultos mayores en centros de protección y asistencia, definiendo conceptos clave como:

- **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor:** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.
- **Centros de Día para Adulto Mayor:** Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.
- **Instituciones de Atención:** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

A partir del marco normativo expuesto, se evidencia que es deber del Estado —a través de sus entidades del orden central y descentralizado— atender integralmente a la población adulta mayor, facilitando el acceso a

sus derechos, promoviendo su organización e integración social y, en caso necesario, asistiendo con servicios fundamentales para la preservación de la vida.

Las políticas públicas en materia de envejecimiento saludable han avanzado hacia la promoción de condiciones que garanticen una vida larga, activa y digna. Este enfoque implica intervenciones a lo largo del ciclo vital en áreas como salud, educación, empleo y participación comunitaria. Su propósito es desmitificar la vejez como una carga y reconocerla como una etapa en la que es posible mantener la autonomía y la productividad, disminuyendo así la carga en el sistema de salud y mejorando la calidad de vida de toda la población.

La Ley 1276 de 2009, en su artículo 6°, determina como beneficiarios de los Centros Vida a los adultos mayores de los niveles I y II del SISBÉN o quienes, según evaluación socioeconómica, se encuentren en condición de vulnerabilidad. El parágrafo único establece que estos centros deben prestar servicios gratuitos a los ancianos indigentes no residentes, incluyendo soporte nutricional, actividades recreativas, culturales y otros servicios mínimos.

La Ley 1850 de 2017 modificó el artículo 3° de la Ley 1276, autorizando a los concejos municipales para emitir la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", cuyos recursos se destinarán prioritariamente (mínimo 70%) al financiamiento de Centros Vida. El artículo 16 de la misma ley establece que los alcaldes son responsables del uso de estos recursos, y autoriza la celebración de convenios con entidades especializadas para su ejecución, siempre y cuando exista una unidad administrativa encargada de su seguimiento.

En desarrollo de estos principios, la Ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo deben incluir una parte estratégica y otra operativa, lo cual se articula con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, según la cual los proyectos de inversión deben responder al interés municipal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Departamental de Desarrollo del Huila, incluyen programas orientados a la atención integral de poblaciones en situación de desprotección. En consonancia, el Plan Municipal de Desarrollo de Palermo “Palermo Tiene Quien Lo Quiera” contempla el programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, dentro del cual se formuló el Proyecto de Inversión BPIN 2024415240076, denominado **“Asistencia Integral a Adultos Mayores del Municipio de Palermo”**.

Dado que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, logística ni administrativa para ejecutar directamente las actividades previstas en el mencionado proyecto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros con una entidad reconocida, que permita una intervención estructurada, participativa y eficaz, en beneficio de la población adulta mayor, fortaleciendo su bienestar físico, emocional y social.

Estrategia de Atención Integral para Adultos Mayores – Municipio de Palermo, Huila

Objetivo General

Promover el aprovechamiento saludable y productivo del tiempo libre de los adultos mayores, garantizando su bienestar integral mediante el desarrollo de actividades de atención en salud, recreativas, culturales y el suministro de complementos alimentarios (raciones para preparar) en el marco del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*".

Objetivos Específicos

- Fomentar la participación activa de los adultos mayores en actividades de bienestar físico y social.
- Brindar para su nutrición complementos alimentarios (raciones para preparar) que favorezcan su salud y prevengan enfermedades.
- Promover el ejercicio de los derechos de los adultos mayores mediante espacios culturales y recreativos.

Metodología

La intervención contempla los siguientes componentes:

1. Componente de Bienestar Social

- *Actividad:* Jornadas de actividad física adaptada y recreativa.
- *Justificación:* Favorece la salud física y emocional, reduce el riesgo de enfermedades crónicas y promueve la integración social.
- *Metodología:* Realización de sesiones dirigidas por un fisioterapeuta con apoyo de auxiliar de enfermería.
- *Recursos Humanos:* Psicólogo, Fisioterapeuta y auxiliar de enfermería.

2. Componente Nutricional

- *Actividad:* Entrega de 2080 complementos alimentarios (raciones para preparar) y 2080 refrigerios saludables.
- *Justificación:* Garantizar una adecuada nutrición, mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades asociadas a la edad.
- *Metodología:* Preparación y distribución de raciones ajustadas a las necesidades nutricionales de la población adulta mayor.

- *Recursos Humanos:* Personal logístico y de apoyo.

Población Beneficiaria

Son 2080 adultos mayores del municipio de Palermo (H), priorizando aquellos en condición de vulnerabilidad económica, social o de salud, según criterios de focalización del programa.

Resultados Esperados

- Mejora de la calidad de vida a través de actividades físicas, culturales y sociales.
- Fortalecimiento de la autonomía y participación comunitaria.
- Prevención del deterioro físico y mental asociado al envejecimiento.
- Contribución al envejecimiento activo y saludable.

En virtud del marco constitucional y legal, el Municipio de Palermo, a través de la Secretaría de Salud Local, desarrolla estrategias para garantizar a la población adulta mayor condiciones de vida dignas, que respondan a sus necesidades de protección y cuidado. En este propósito, se requiere de la articulación con la sociedad y entidades con experiencia, para lograr una intervención efectiva y sostenible en favor de este grupo poblacional.

En este sentido y en cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir de manera conjunta a la protección y asistencia integral de las personas adultas mayores, promoviendo su participación activa en la vida social y comunitaria. Esta obligación ha sido desarrollada por el legislador a través de diversos cuerpos normativos, entre los cuales se destaca la Ley 1276 de 2009, "*a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros día*" y en la Ley 1315 de 2009 "*por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención*".

De conformidad con esta disposición, los municipios tienen la facultad legal expresa para asociarse con organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Además, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que tengan capacidad técnica, administrativa y operativa, con el fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de funciones públicas o el desarrollo de actividades de interés general.

Que la **FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS**, es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con personería jurídica vigente y trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos sociales orientados al bienestar de poblaciones vulnerables, especialmente adultos mayores.

Que la **Fundación Fabricando Sueños**, acredita:

- Experiencia específica en el desarrollo de programas de bienestar para personas mayores.
- Talento humano calificado en la coordinación de los eventos diurnos y ambulatorios, así como en las áreas de salud: nutrición, fisioterapia, enfermería (auxiliares), psicología entre otras
- Capacidad administrativa y financiera para ejecutar recursos públicos conforme a los principios del Estatuto General de Contratación Pública.
- Infraestructura logística para la ejecución de actividades diurnas y/o ambulatorias, suministro de complementos alimentarios (raciones para preparar), control de asistencia y seguimiento de impacto social a través de los diferentes medios de comunicación.

Que la celebración de un convenio cumple con los requisitos exigidos por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 (vigente en lo pertinente para convenios con ESAL):

- Contribución al cumplimiento de funciones constitucionales y legales del municipio de Palermo (H) en materia de atención a población vulnerable.
- Interés público y social de las actividades a ejecutar, orientadas a garantizar derechos fundamentales de los adultos mayores.
- Aporte significativo de la entidad privada, no sólo en términos financieros o logísticos, sino también en conocimiento especializado, experiencia y recursos humanos calificados.
- Existencia de un área responsable de la supervisión, seguimiento y evaluación del convenio, en cabeza de la Secretaría de Salud Municipal.

Es así que, la celebración del presente Convenio de Asociación entre el municipio de Palermo (H) y la **Fundación Fabricando Sueños**, resulta jurídicamente viable, técnica y socialmente necesaria, y legalmente procedente conforme al artículo 8 de la Ley 1276 de 2009. Esta figura permitirá consolidar una alianza estratégica para dar cumplimiento al mandato constitucional de protección especial a los adultos mayores, garantizando la operación eficaz de la estrategia planteada, bajo un enfoque de dignidad, inclusión y envejecimiento activo.

PROGRAMA	META
4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio de Palermo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO**
- **GRUPO: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, integrada en la rama de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, comprende el conjunto de servicios organizados cuyo propósito central es apoyar, proteger y mejorar las condiciones de vida de poblaciones que, por su edad o por la presencia de limitaciones funcionales, enfrentan mayores riesgos de exclusión, deterioro de la salud y pérdida de autonomía. Se trata de una actividad de carácter preventivo, promocional y de apoyo continuo, que no implica internación ni permanencia residencial, sino intervenciones periódicas o regulares en espacios abiertos, comunitarios o institucionales de atención diurna. Su lógica económica no se orienta a la prestación clínica estricta ni al cuidado hospitalario, sino a la provisión de servicios sociales estructurados que inciden directamente sobre el bienestar integral de las personas, reduciendo la dependencia, retrasando el deterioro funcional y fortaleciendo la capacidad de participación activa en la vida social.

Desde el punto de vista funcional, esta actividad se materializa a través de programas y servicios que incluyen acompañamiento psicosocial, orientación y apoyo familiar, estimulación cognitiva, actividades recreativas y culturales, promoción de hábitos saludables, fortalecimiento de habilidades sociales y ocupacionales, así como acciones básicas de seguimiento al estado general de salud sin sustituir los servicios médicos formales. Su naturaleza ambulatoria permite que los beneficiarios permanezcan en su entorno familiar y comunitario, evitando procesos de institucionalización temprana, lo cual tiene efectos positivos tanto en términos de calidad de vida como de eficiencia social y económica, al disminuir la presión sobre servicios de mayor complejidad y costo.

En ese marco, la relación con la prestación de servicios orientados a la promoción, protección y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores es directa y estructural. Las actividades de bienestar nutricional, físico, mental, social y ocupacional que se

desarrollan en espacios diurnos o ambulatorios constituyen precisamente el núcleo operativo de esta actividad económica. La atención nutricional busca prevenir la malnutrición y sus efectos asociados; la actividad física adaptada contribuye al mantenimiento de la movilidad, el equilibrio y la autonomía; la estimulación mental y emocional incide en la prevención del deterioro cognitivo y en la salud psicosocial; las dinámicas sociales fortalecen los vínculos, reducen el aislamiento y promueven la participación comunitaria; y las actividades ocupacionales permiten conservar habilidades, rutinas y sentido de utilidad personal.

En términos económicos y sociales, esta actividad se configura como un mecanismo de intervención temprana y sostenida que genera valor público al reducir riesgos futuros asociados a dependencia severa, hospitalización recurrente o abandono social. Su ejecución mediante programas diurnos o ambulatorios permite una cobertura más amplia y flexible, adaptada a las necesidades reales de la población adulta mayor, integrando componentes de salud, asistencia social y desarrollo humano. En consecuencia, la asistencia social sin alojamiento no solo es coherente con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, sino que constituye el vehículo natural para materializar dicha finalidad a través de servicios integrales, preventivos y centrados en la persona, dentro del sector de atención de la salud humana y de asistencia social.

Dicho esto y teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad de asistencia social sin alojamiento para personas mayores, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar un convenio de asociación porque la finalidad que se persigue no es la simple adquisición de un bien o la contratación aislada de un servicio, sino la materialización de una política pública de protección social integral dirigida a una población con especial vulnerabilidad. La promoción, protección y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores exige una intervención continua, especializada y territorialmente adaptada, que difícilmente puede ser ejecutada de manera exclusiva y autosuficiente por la administración municipal sin el concurso de actores con experiencia técnica, capacidad operativa y arraigo comunitario. El convenio de asociación se presenta, entonces, como el instrumento idóneo para articular esfuerzos públicos y sociales en torno a un objetivo común de interés general.

Desde una perspectiva funcional y administrativa, la ejecución de actividades diurnas o ambulatorias de bienestar nutricional, físico, mental, social y ocupacional implica la integración de múltiples componentes que trascienden la capacidad ordinaria de una dependencia municipal. Este tipo de intervención requiere personal con formación específica, metodologías de atención diferenciadas para el adulto mayor, infraestructura adecuada para la atención diurna, redes de apoyo comunitario y capacidad logística para garantizar continuidad y cobertura. Mediante el convenio de asociación, el municipio puede aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos con una entidad que ya opera en el campo de la asistencia social, optimizando recursos, evitando duplicidades institucionales y asegurando que la prestación del servicio se realice con criterios de especialidad y calidad.

En el plano financiero, el convenio de asociación permite estructurar un esquema de cofinanciación y concurrencia de recursos que resulta más eficiente y sostenible que una ejecución puramente unilateral. La atención integral del adulto mayor no es una intervención puntual, sino un proceso permanente que demanda estabilidad presupuestal y capacidad de gestión. Al asociarse con una entidad sin ánimo de lucro u organización social con experiencia en el sector, la Alcaldía de Palermo puede potenciar el impacto de los recursos públicos, apalancarlos con aportes técnicos y operativos del aliado estratégico y asegurar una mejor relación entre costo social y resultados obtenidos, lo cual es coherente con una gestión pública orientada al valor público y al bienestar colectivo.

Desde el enfoque jurídico-material, el objeto del convenio de asociación se alinea de manera directa con el mandato legal de promover y garantizar la atención integral del adulto mayor a través de centros y programas de atención diurna. El artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 concibe estos espacios como instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, priorizando acciones preventivas, de promoción y de fortalecimiento de la autonomía. En ese sentido, el convenio no solo es un mecanismo permitido, sino una forma adecuada de cumplir el deber estatal de articular acciones con la sociedad para asegurar la efectividad de los derechos de esta población, bajo esquemas de cooperación y corresponsabilidad.

Por último, desde una óptica social y territorial, la celebración del convenio de asociación permite que la intervención responda a las condiciones reales del municipio de Palermo, a sus dinámicas comunitarias y a las particularidades de su población adulta mayor. Los

programas de atención diurna y ambulatoria generan impactos positivos en la cohesión social, reducen el aislamiento, fortalecen el tejido comunitario y contribuyen a que los adultos mayores permanezcan activos y vinculados a su entorno. Por ello, el convenio de asociación no solo justifica su celebración en términos jurídicos y administrativos, sino que se configura como una decisión estratégica de política pública local orientada a garantizar dignidad, bienestar y envejecimiento activo, en coherencia con la finalidad social del Estado y con las disposiciones que regulan la atención integral de las personas mayores.

Ahora bien, desde el año 2016 la economía colombiana ha transitado por una sucesión de ciclos económicos marcados por choques de diversa naturaleza, tanto internos como externos, que han incidido de manera significativa en su ritmo de crecimiento. Este comportamiento se observa claramente en la evolución trimestral del Producto Interno Bruto, caracterizada por fases de expansión, desaceleración y contracción, siendo el año 2020 el punto de inflexión más crítico del período analizado. En dicho año, como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19, la economía registró una contracción sin precedentes, alcanzando variaciones negativas cercanas al -16,7% en términos trimestrales, reflejo del colapso simultáneo de la demanda, la oferta y la inversión.

Frente a este escenario disruptivo, la administración pública asumió un rol central como estabilizador macroeconómico, desplegando un conjunto de medidas fiscales, sociales y administrativas orientadas a contener la caída de la actividad económica, sostener el empleo y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. Esta intervención permitió sentar las bases para la recuperación observada a partir de 2021, año en el que la economía experimentó un rebote significativo, con tasas de crecimiento trimestral que alcanzaron picos cercanos al 18,4%, evidenciando el efecto combinado de la reapertura productiva, el impulso del gasto público y la reactivación de sectores clave.

No obstante, la fase posterior estuvo marcada por una normalización gradual del crecimiento y por la aparición de nuevos desafíos macroeconómicos. Durante 2022 y 2023 se observó una desaceleración progresiva, asociada a un entorno internacional adverso, presiones inflacionarias persistentes y ajustes en la política monetaria y fiscal. En este contexto, la administración pública mantuvo una estrategia de gestión prudente del gasto, priorizando el sostenimiento del gasto social, la inversión pública selectiva y la estabilidad de las finanzas públicas, lo cual contribuyó a evitar una contracción más profunda y a preservar un crecimiento positivo, aunque moderado.

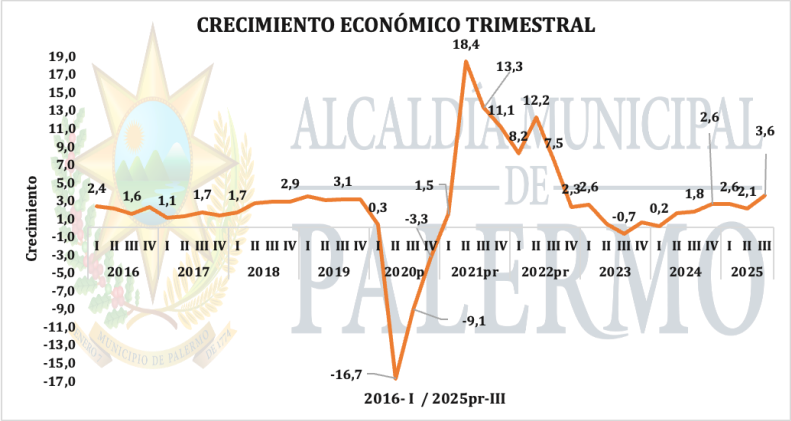
En 2024, la economía colombiana mostró señales de estabilización, con un crecimiento anual del 1,7% y una dinámica trimestral que cerró el año con una expansión cercana al 2,3%. En este periodo, el aporte de la administración pública, junto con sectores como la agricultura y los servicios profesionales, resultó determinante para sostener la actividad económica en un contexto de bajo dinamismo general. Este comportamiento pone de relieve el carácter contracíclico del sector público y su capacidad para actuar como ancla de estabilidad cuando otros sectores presentan señales de debilidad.

Los datos correspondientes a 2025 confirman una trayectoria de recuperación moderada pero consistente. Tras un crecimiento interanual del 2,7% en el primer trimestre y del 2,1% en el segundo, el tercer trimestre muestra una aceleración adicional, con una variación cercana al 3,6%, lo que sugiere un fortalecimiento gradual de la actividad económica. Esta dinámica se explica, en buena medida, por el desempeño de sectores intensivos en servicios, el repunte del comercio y, de manera significativa, por la continuidad de la acción pública en áreas como la administración, la educación, la salud y la gestión territorial.

En este marco, las actividades profesionales, científicas y técnicas, aunque presentan tasas de crecimiento más moderadas en comparación con otros sectores, consolidan su papel como soporte estructural de la economía. Durante 2025, estas actividades mantienen variaciones positivas y estables, coherentes con su función de provisión de conocimiento especializado, apoyo técnico a la gestión pública y fortalecimiento de las capacidades institucionales. Su relevancia no radica únicamente en su contribución directa al crecimiento del PIB, sino en su efecto multiplicador sobre la calidad de las decisiones públicas, la eficiencia del gasto y la formulación de políticas basadas en evidencia.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Dicho esto, la evolución del PIB hasta el tercer trimestre de 2025 evidencia que la recuperación económica colombiana descansa en una combinación de diversificación productiva, reactivación gradual de la demanda y, de manera destacada, en el papel activo de la administración pública como articuladora del desarrollo económico y social. En este escenario, los servicios profesionales especializados se consolidan como un componente estratégico, no solo por su aporte directo al producto, sino por su capacidad para fortalecer la gestión pública, mejorar la productividad institucional y sostener un crecimiento más equilibrado y sostenible en el mediano y largo plazo; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

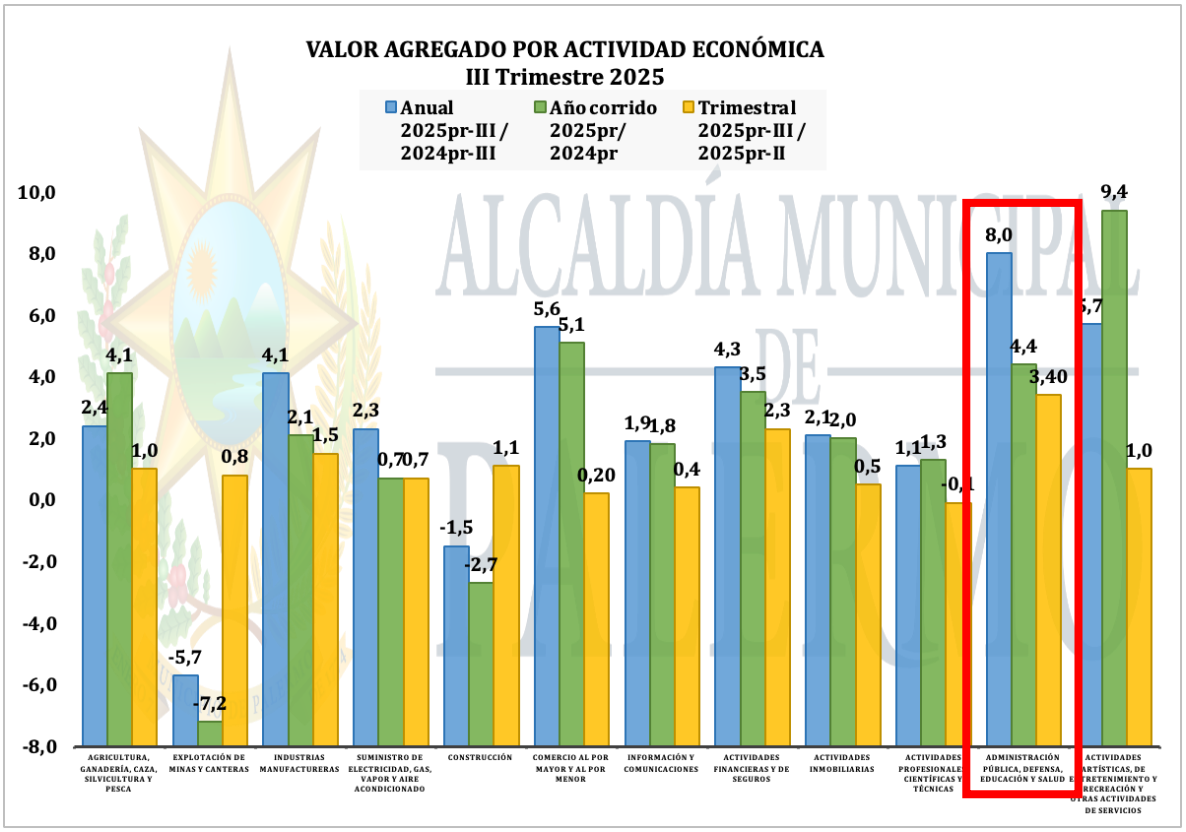
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 88 "***Actividades de asistencia social sin alojamiento"*,** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8810** correspondiente a las "***Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas*"; ** esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad*** y personas con discapacidad, en sus domicilios o ***en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos*** y adultos con discapacidad, actividades

de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

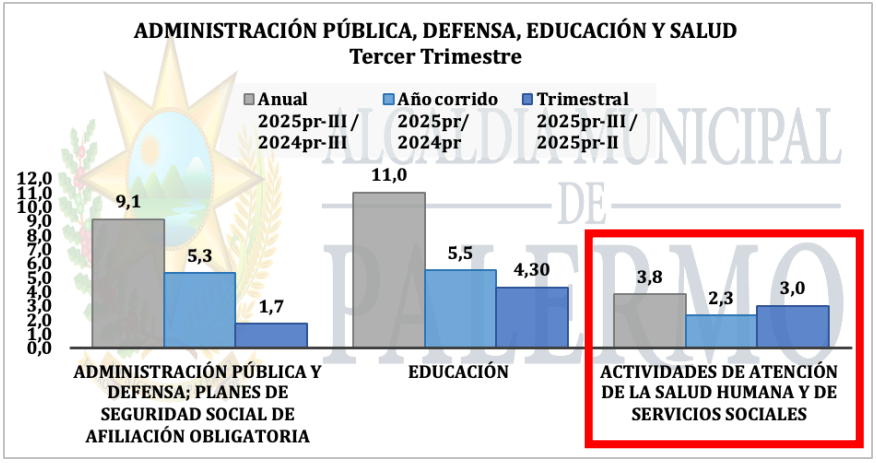
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- ✓ Educación crece 11,0%.
- ✓ ***Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- ❖ Educación crece 4,3%.
- ❖ ***Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** ha presentado un comportamiento claramente expansivo, con variaciones positivas consistentes tanto en la comparación anual como en el acumulado del año corrido y en el análisis estrictamente trimestral. En términos anuales, el crecimiento registrado entre el tercer trimestre de 2025 y el tercer trimestre de 2024 refleja una dinámica robusta del sector, superior a la observada en periodos precedentes, lo que confirma una senda de recuperación consolidada y no meramente episódica. De manera complementaria, el crecimiento del año corrido muestra una trayectoria sostenida, lo que indica que la expansión no se concentra en un solo trimestre, sino que responde a un comportamiento agregado favorable a lo largo del periodo analizado.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Desde la perspectiva trimestral, la variación positiva entre el tercer trimestre de 2025 y el segundo trimestre del mismo año refuerza la lectura de continuidad del ciclo expansivo, aun cuando el ritmo de crecimiento sea moderado frente a la variación anual. Este patrón es consistente con una fase de estabilización posterior a una etapa de recuperación más acelerada, propia de sectores estrechamente vinculados a la ejecución presupuestal, la gestión administrativa y la provisión de servicios públicos esenciales. En conjunto, las tres mediciones (anual, año corrido y trimestral) permiten afirmar que el sector se encuentra en una fase de crecimiento estructural, con señales claras de consolidación.

Este desempeño no puede explicarse únicamente por factores coyunturales de corto plazo, sino que responde a una mayor demanda sostenida de funciones administrativas, operativas y de soporte institucional, derivada del fortalecimiento de la gestión pública, del aumento en la ejecución de recursos y de la necesidad de mejorar la capacidad operativa de las entidades estatales. La evolución observada sugiere una reconfiguración funcional del sector, en la cual las actividades asociadas a la administración pública y la defensa se afianzan como un componente estratégico para el funcionamiento del Estado y para la garantía de servicios esenciales.

En este contexto, la tendencia positiva del sector confirma su relevancia económica y su papel central como soporte de la gestión pública, particularmente en el ámbito territorial, donde las entidades requieren mayores niveles de eficiencia, continuidad operativa y capacidad de respuesta. La dinámica reflejada en la imagen es coherente con un entorno de fortalecimiento institucional progresivo, en el cual la administración pública no solo mantiene su peso dentro de la estructura productiva, sino que consolida su función como eje articulador del orden administrativo, la seguridad y la provisión de bienes y servicios públicos.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, la información contenida en la imagen evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con oscilaciones regulares a lo largo del año y picos recurrentes hacia los segundos semestres, particularmente en los cuartos trimestres. Esta dinámica es coherente con la lógica propia del funcionamiento institucional del Estado, en la que la intensificación de la ejecución presupuestal, la materialización de compromisos administrativos y el cierre de vigencias fiscales generan aumentos significativos del valor agregado en esta rama de actividad.

Durante el periodo 2016–2019 se observa una senda de crecimiento gradual, con fluctuaciones intraanuales pero con una tendencia general al alza, reflejando un proceso de fortalecimiento progresivo de la actividad administrativa y de defensa como componente estructural del aparato productivo. No obstante, en 2020 se presenta una ruptura clara del ciclo, asociada a la disrupción generalizada de la actividad económica y administrativa. En particular, se identifica una contracción relevante en los trimestres intermedios de ese año, que da cuenta de la sensibilidad del sector a choques abruptos de demanda, a la reorganización de prioridades institucionales y a las restricciones operativas que afectaron el normal desarrollo de la gestión pública.

A partir de 2021, la serie muestra una recuperación sostenida y consistente, que no solo permite recomponer los niveles previos al choque, sino que conduce al sector a una senda superior de producción. Los registros trimestrales posteriores evidencian un incremento progresivo del valor agregado, con máximos cada vez más elevados y con un nivel promedio claramente superior al observado antes de la crisis. En 2022 y 2023 esta tendencia se consolida, alcanzando valores que reflejan un fortalecimiento estructural de la actividad, asociado a una mayor demanda de funciones administrativas, operativas y de soporte, así como a un rol más activo del Estado en la provisión de bienes y servicios públicos y en la gestión de riesgos, seguridad y protección social.

En los trimestres más recientes, correspondientes a 2024 y al año corrido de 2025, persiste el patrón estacional, pero con una clara señal de estabilidad con sesgo al alza. Los niveles alcanzados en el segundo y tercer trimestre de 2025 se mantienen elevados en términos históricos y se sitúan cerca de los máximos observados en la serie, lo que indica que, aun con fluctuaciones intraanuales, el sector ha logrado sostener una capacidad productiva robusta. Esta evolución es consistente con su función como "infraestructura administrativa" del sistema económico y del Estado, en tanto provee soporte institucional, capacidad de gestión, coordinación operativa y continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

En términos económicos, la trayectoria observada confirma que la actividad de administración pública y defensa no responde únicamente a factores coyunturales, sino que exhibe resiliencia y persistencia como componente estratégico del desempeño económico. Su comportamiento a lo largo del periodo analizado refleja tanto su sensibilidad a los ciclos de ejecución presupuestal como su capacidad de adaptación frente a choques adversos, consolidándose como un pilar fundamental para la estabilidad institucional, la eficiencia administrativa y el funcionamiento del conjunto de la economía; como podemos observar:



Por otra parte, al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, se observa que el consumo final (tanto de los hogares como del gobierno) presenta un patrón marcadamente cíclico a lo largo del período comprendido entre 2016 y el tercer trimestre de 2025. En particular, el gasto de consumo final del gobierno evidencia fluctuaciones recurrentes asociadas a la dinámica del ciclo presupuestal, con menores niveles de ejecución en los primeros trimestres de cada año y repuntes hacia el cierre fiscal, cuando se intensifica la ejecución de los recursos previamente recaudados.

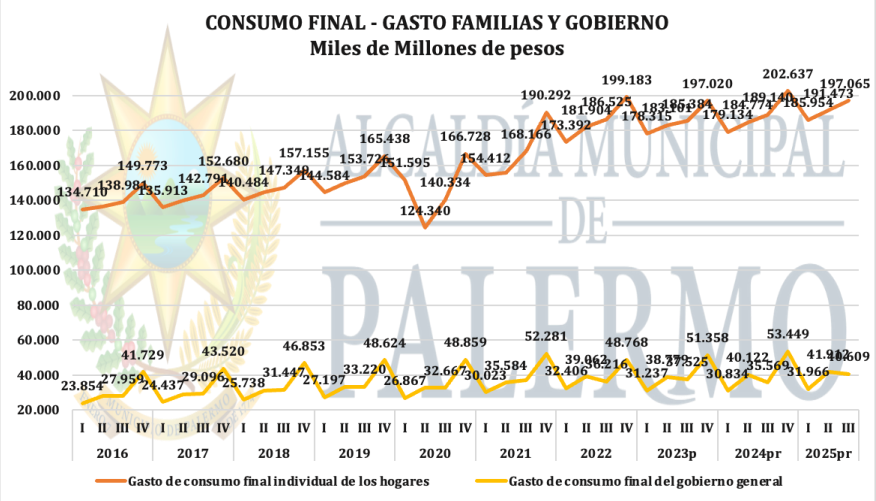
Durante el año 2020 se registró un aumento relativo del consumo público en los trimestres finales, reflejando el uso del gasto gubernamental como instrumento de estabilización macroeconómica en un contexto de fuerte contracción de la demanda privada. A partir de 2021, el consumo del gobierno mantuvo una trayectoria relativamente estable, con incrementos graduales que contribuyeron a sostener la demanda agregada en un entorno de recuperación económica heterogénea y sujeta a choques externos.

En los años siguientes, particularmente en 2022 y 2023, el gasto de los hogares mostró una mayor dinámica, consolidándose como uno de los principales motores de la demanda interna. Este comportamiento estuvo acompañado por niveles de consumo público que, aunque menos volátiles, continuaron desempeñando un papel relevante como soporte del crecimiento, especialmente en contextos de moderación de la inversión privada. Sin embargo, hacia finales de 2024 se evidencia una desaceleración simultánea tanto del consumo de los hogares como del gasto público, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo, caracterizado por condiciones financieras más exigentes, presiones inflacionarias persistentes y una mayor cautela en la ejecución del gasto.

Los datos correspondientes a 2025 muestran señales de estabilización del consumo final, con una recuperación gradual tanto del gasto de los hogares como del consumo del gobierno en los primeros tres trimestres del año. Si bien persisten las fluctuaciones propias del ciclo fiscal y del comportamiento estacional del consumo, se observa una recomposición progresiva de la demanda interna, en la que el gasto público continúa actuando como un factor de contención frente a la volatilidad del consumo privado.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

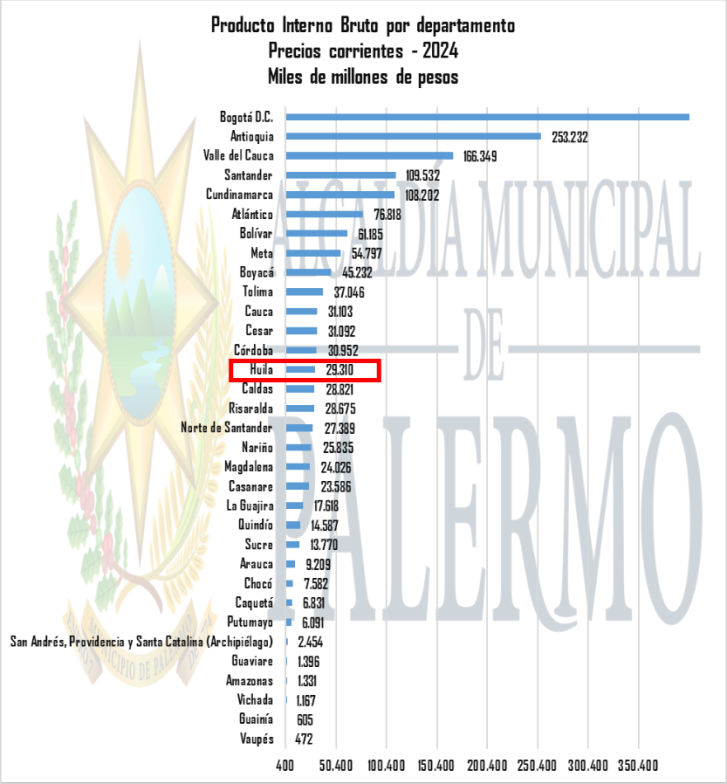
En este contexto, el análisis desde el enfoque del gasto confirma la relevancia de la administración pública como agente estabilizador de la economía, no solo a través de su función regulatoria, sino mediante la ejecución efectiva del gasto y la provisión de bienes y servicios públicos. Asimismo, pone de manifiesto la estrecha relación entre la dinámica del consumo público y la demanda de servicios profesionales especializados, los cuales resultan fundamentales para la planeación, ejecución y seguimiento del gasto, reforzando el papel del sector público como articulador del crecimiento económico y de la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo; a saber:



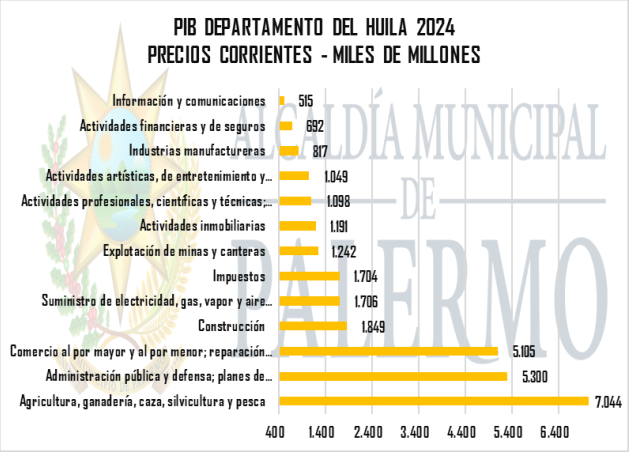
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

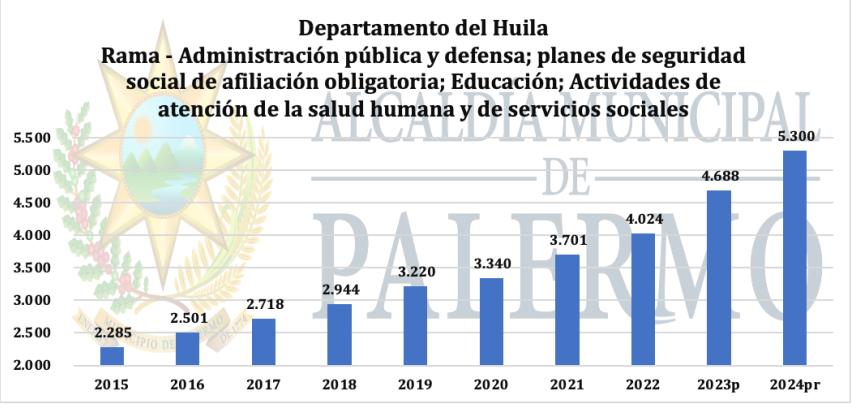
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

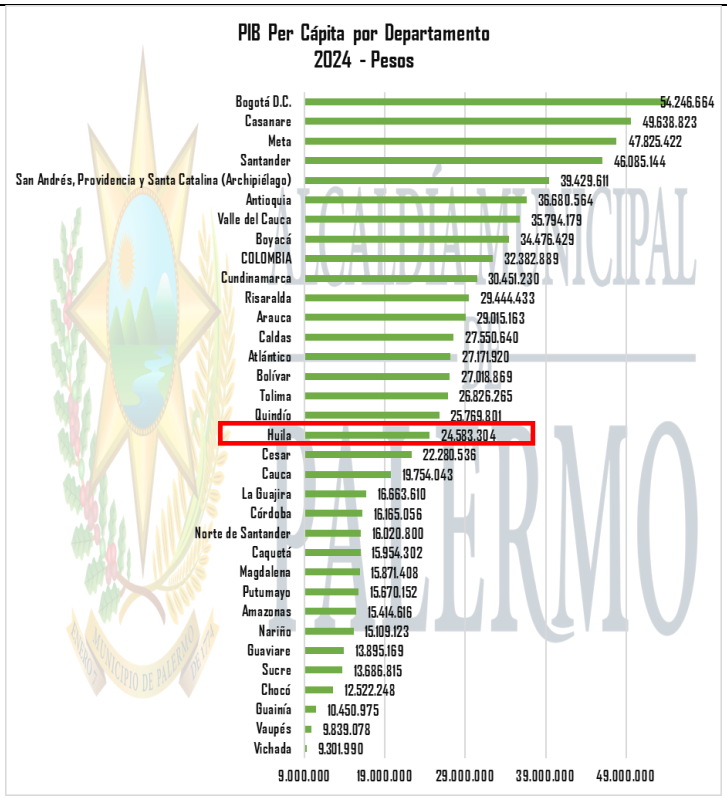


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



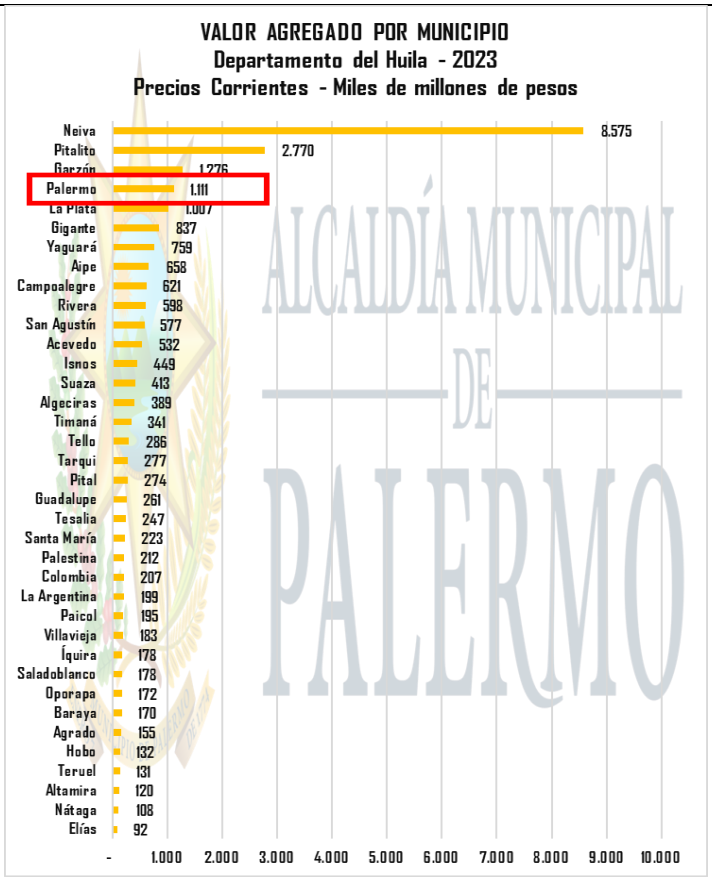
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

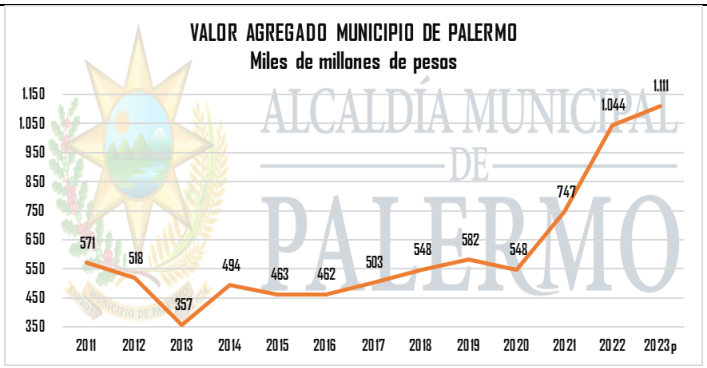


En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo



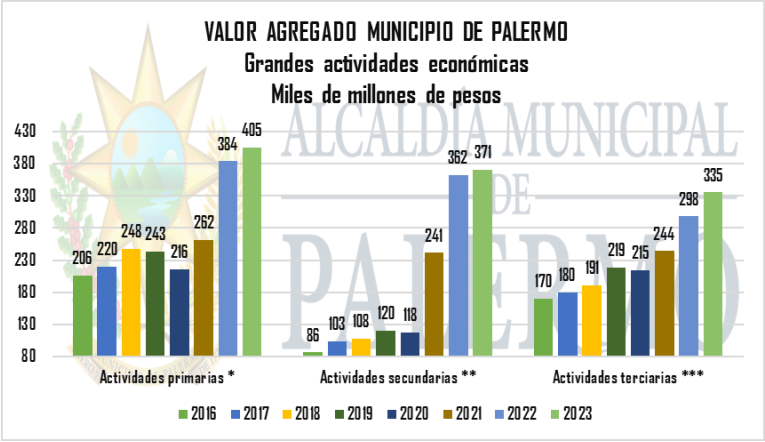
En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; **salud**; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



La evolución reciente del crecimiento económico ha estado fuertemente influenciada por un ciclo inflacionario de alta intensidad que alteró de manera significativa las condiciones de ingreso y consumo de los hogares. Este proceso alcanzó su punto más crítico en 2022,

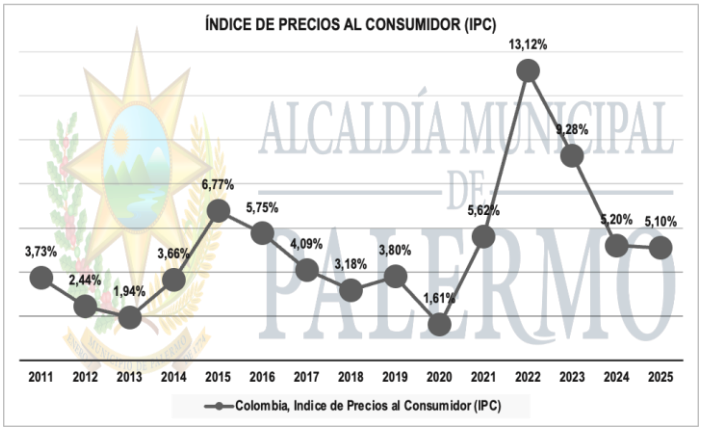
cuando la variación anual del índice de precios al consumidor llegó a 13,12 %, configurando el registro más elevado del periodo analizado. Dicho comportamiento respondió a presiones de costos de alcance general, a la recomposición acumulada de precios relativos y a un entorno externo adverso, factores que se tradujeron en una reducción sustancial del poder adquisitivo y en una contracción del consumo real, con efectos directos sobre la actividad económica.

Durante 2023 se evidenció el inicio de un proceso de desaceleración inflacionaria, con una variación anual de 9,28 %, lo que si bien marcó un cambio de tendencia, mantuvo los niveles de inflación en rangos históricamente altos. Esta corrección parcial resultó insuficiente para restablecer de forma plena la capacidad de compra de los hogares, prolongando las restricciones sobre la demanda interna y limitando la recuperación del dinamismo económico, particularmente en los territorios con mayor dependencia del ingreso disponible y del consumo local.

En 2024 la inflación registró una disminución más pronunciada, situándose en 5,20 %, reflejo de un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual de los precios. Esta moderación permitió una recuperación progresiva del ingreso real y una mejora paulatina en las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar aún los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares.

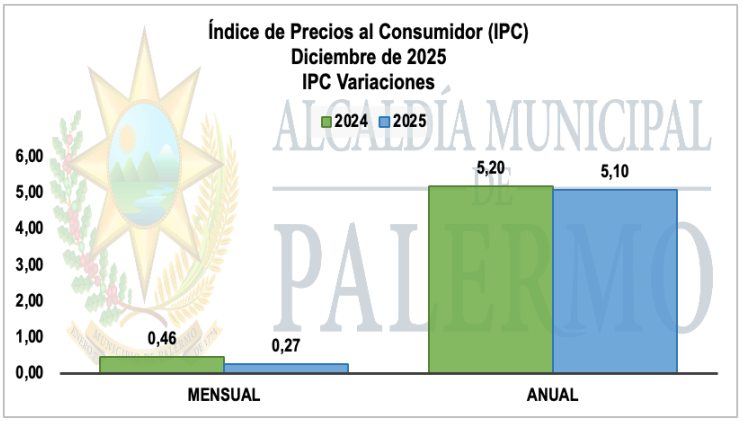
Con el dato definitivo de diciembre de 2025, la inflación anual se ubicó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y una mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel continúa por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la actividad económica no se han disipado completamente.

En este escenario, el papel de la administración municipal adquiere especial relevancia, en la medida en que sus decisiones y estrategias inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real, el fortalecimiento de la demanda interna y la creación de condiciones que favorezcan una recuperación económica gradual y sostenible. Para un municipio como Palermo, estas acciones resultan determinantes para dinamizar la actividad productiva local, apoyar a los sectores artesanales, agropecuarios y emprendedores, y contribuir a la estabilidad económica y social del territorio; como se relaciona:

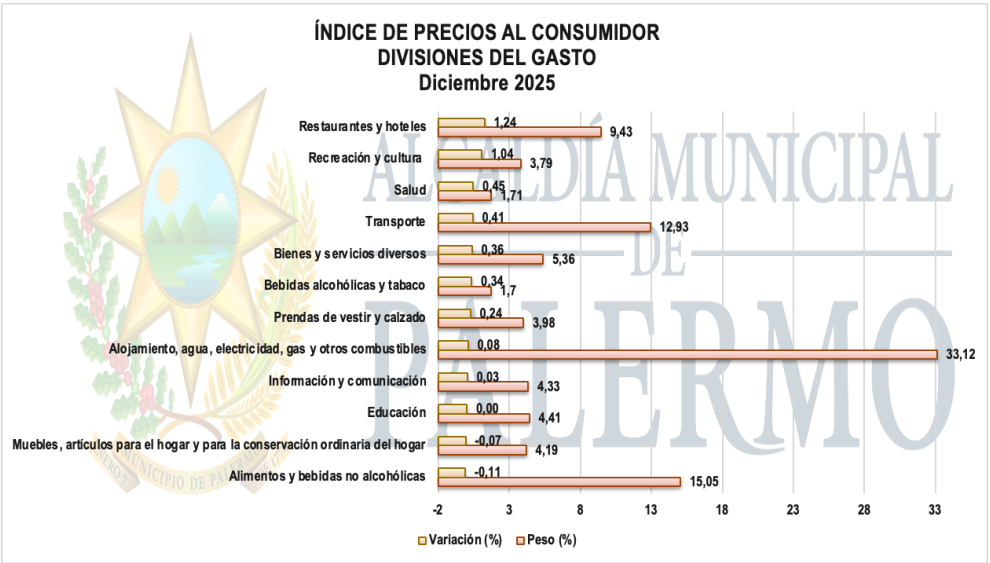


En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%),

Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:



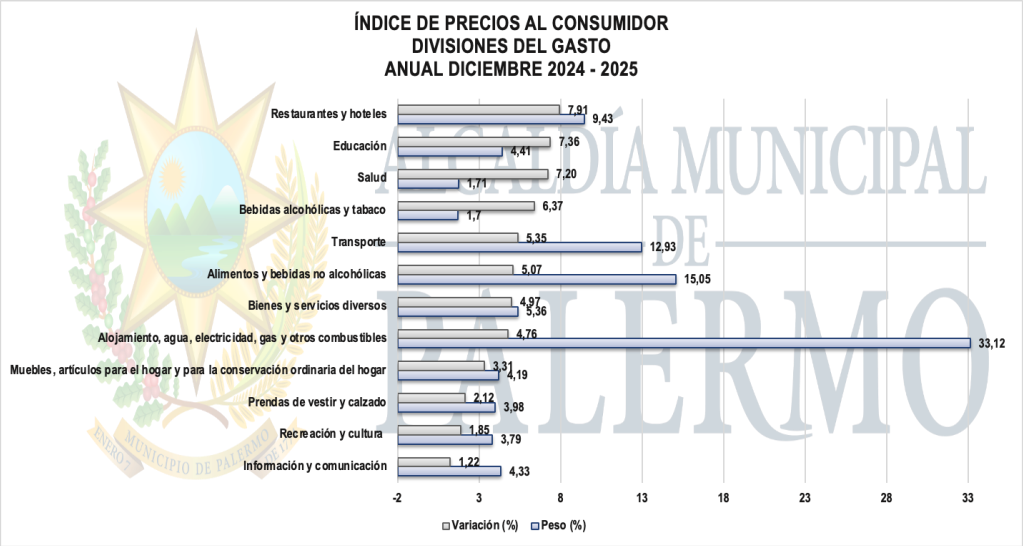
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

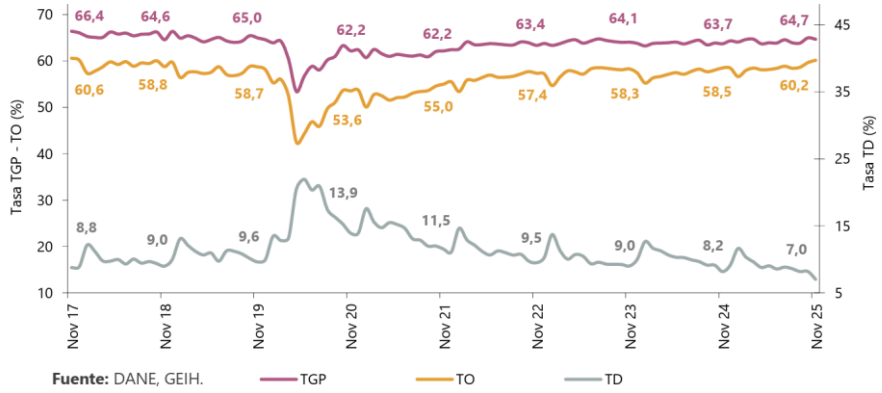
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

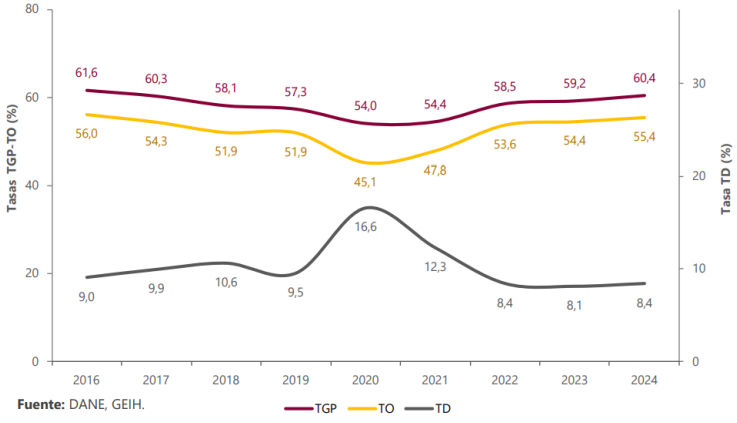
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



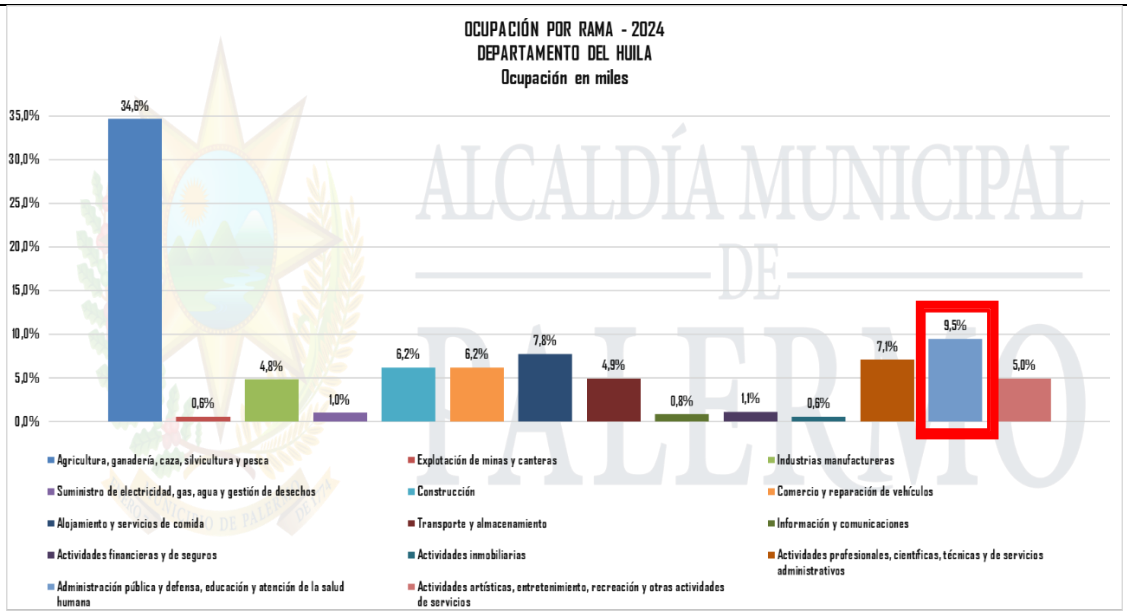
De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** aporta a la generación del empleo con un **9,5%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

En consecuencia, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un

mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

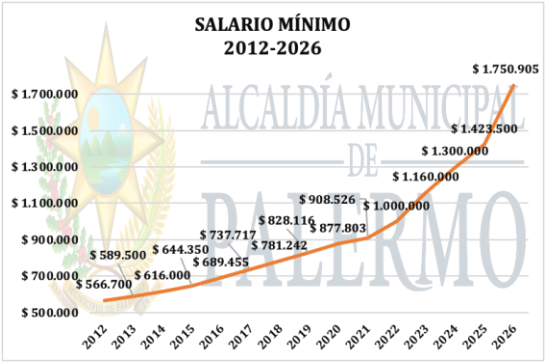
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **43** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

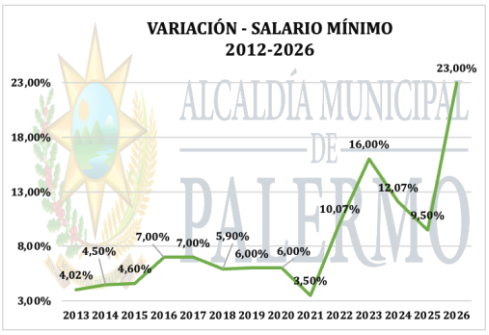
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	669	643	2,6	-34	-0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

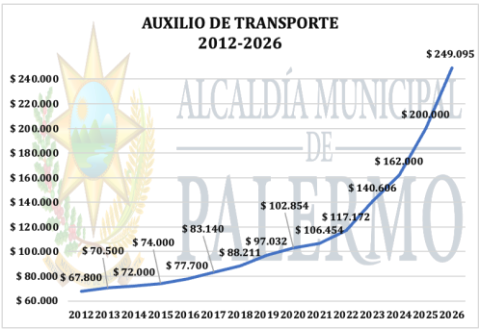
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



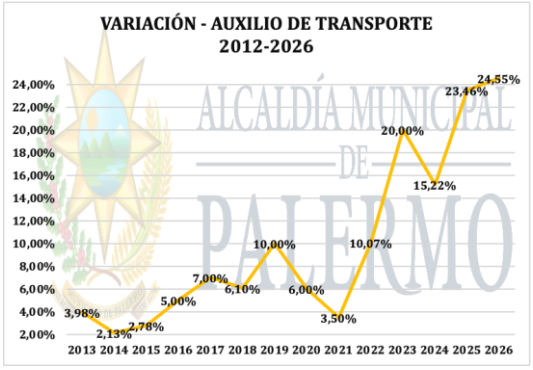
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA**:*	***FIRMA:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el convenio (si aplica).

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

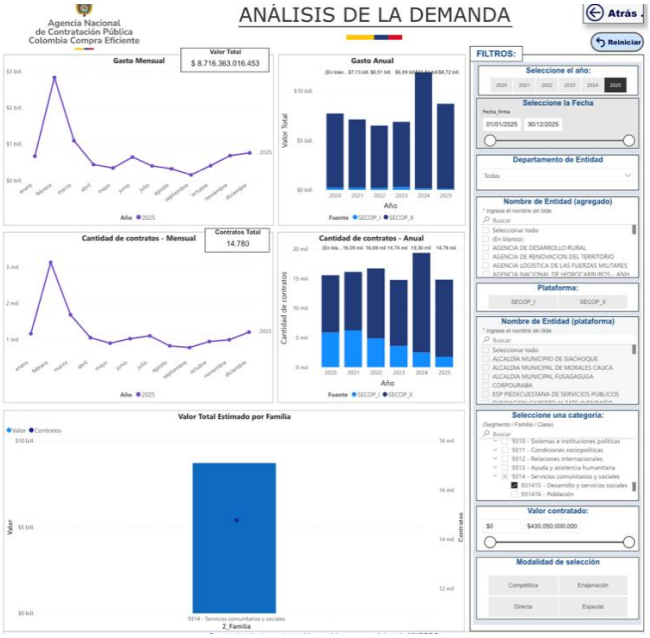
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

Desde la perspectiva del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la demanda nacional asociada al código 93141500 presenta un comportamiento estructural, amplio y sostenido, propio de un conjunto de servicios que responden a necesidades sociales permanentes del Estado y no a requerimientos ocasionales. La información consolidada evidencia que la contratación de servicios de desarrollo y asistencia social se configura como un componente recurrente del gasto público, vinculado a la ejecución de programas sociales, políticas de atención a población vulnerable y estrategias de intervención social de alcance nacional, regional y local.



El análisis del gasto anual muestra una dinámica creciente a lo largo del periodo observado, con niveles de ejecución que alcanzan valores cercanos a los $8,7 billones, lo cual confirma la magnitud económica de la demanda asociada a esta categoría. Se observa un aumento progresivo del gasto en los años más recientes, lo que refleja una priorización sostenida de los servicios sociales dentro de la estructura presupuestal de las entidades estatales. Este comportamiento no responde a picos aislados, sino a una tendencia consistente que da cuenta de la expansión y consolidación de programas de desarrollo social y asistencia comunitaria en el país.

La gráfica de gasto mensual permite identificar un patrón de ejecución relativamente estable durante el año, con variaciones asociadas a los ciclos normales de programación, contratación y desembolso presupuestal. Aunque se presentan meses con mayor concentración del gasto, no se evidencian caídas abruptas que indiquen contracción de la demanda, lo que resulta coherente con la naturaleza de los servicios sociales, los cuales requieren continuidad operativa y sostenimiento financiero a lo largo del tiempo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo



En términos de cantidad de contratos, el comportamiento anual refleja un volumen elevado, con registros cercanos a los 14.780 contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente atomizada y distribuida entre múltiples entidades y territorios. Este rasgo es característico de los servicios de desarrollo y asistencia social, cuya ejecución suele materializarse a través de numerosos contratos de menor o mediana cuantía, orientados a programas específicos, poblaciones focalizadas o intervenciones territoriales diferenciadas, más que mediante unos pocos contratos de gran escala.

La distribución de la demanda por familia de bienes y servicios confirma que la contratación se concentra efectivamente en el segmento de desarrollo y servicios sociales, sin dispersión significativa hacia categorías ajenas, lo que valida la pertinencia del código UNSPSC seleccionado para el análisis. Esta concentración refuerza la coherencia entre el objeto de los contratos registrados y la finalidad social que los caracteriza, asociada al acompañamiento comunitario, la asistencia a poblaciones vulnerables y la implementación de programas de impacto social.

Finalmente, la lectura conjunta de las gráficas permite concluir que la demanda nacional del código 93141500 es robusta, recurrente y estratégicamente relevante dentro del gasto público, sustentada en obligaciones estatales de carácter social que requieren continuidad, cobertura territorial y capacidad operativa permanente. Este comportamiento configura un mercado público activo y estable, con un alto potencial para la participación de oferentes especializados en servicios sociales y para la estructuración de esquemas contractuales orientados a la prestación sostenida y articulada de programas de desarrollo y asistencia social.

- **A nivel municipal**

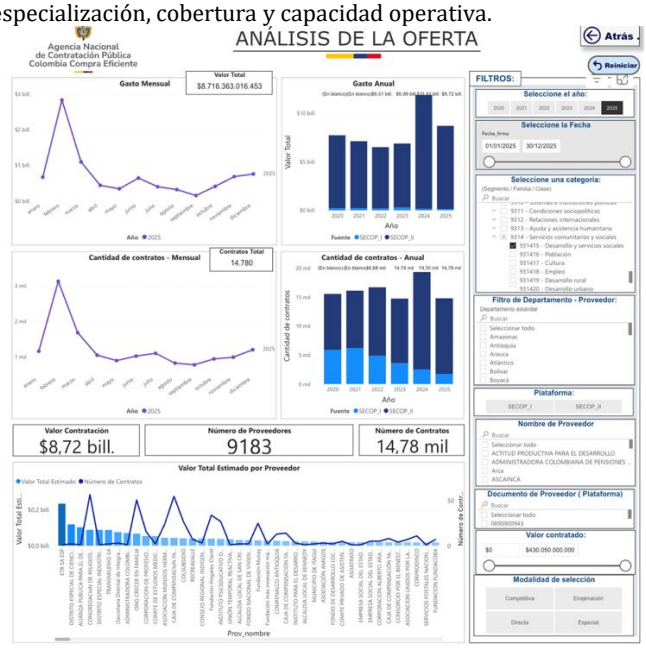
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Al realizar la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) bajo el código 93141500 – Desarrollo y servicios sociales, no se identificaron registros asociados para el Municipio de Palermo. Esta ausencia de información en el MAE a nivel local no implica que las acciones y programas orientados al desarrollo social, ni en particular los servicios dirigidos a la atención, promoción y protección de poblaciones vulnerables como los adultos mayores, no se ejecuten ni que carezcan de financiación pública. Por el contrario, dicha situación refleja que, en el ámbito municipal, este tipo de intervenciones no siempre se registran de manera sistemática bajo ese clasificador específico, sino que suelen canalizarse a través de otros códigos relacionados, o mediante esquemas de cooperación interinstitucional y asociativa propios del sector social..

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

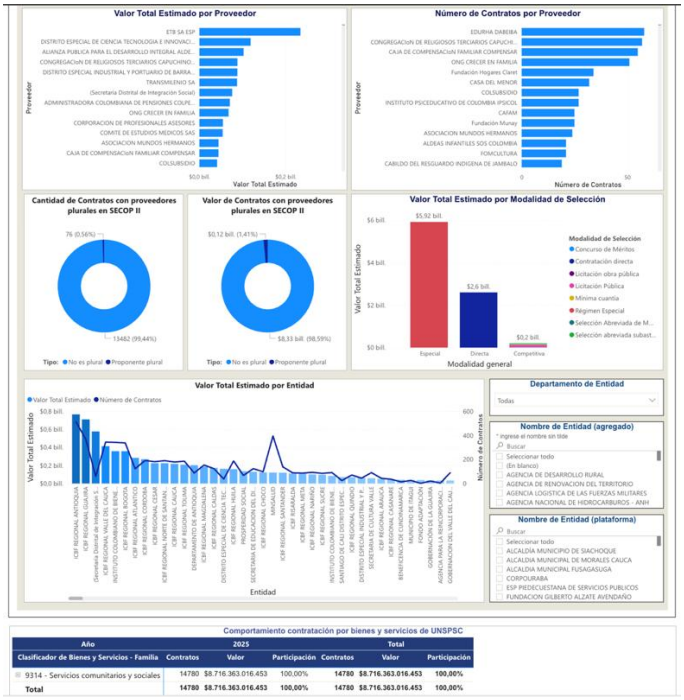
Desde el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la oferta nacional asociada al código 93141500 se caracteriza por una alta dispersión de proveedores, una participación heterogénea en términos de valor y número de contratos, y una estructura marcadamente atomizada, coherente con la naturaleza social, territorial y no estandarizada de los servicios que integran esta categoría. La información evidencia que no se trata de un mercado dominado por pocos actores de gran escala, sino de un ecosistema amplio de oferentes con distintos niveles de especialización, cobertura y capacidad operativa.



El volumen agregado de la oferta se refleja en un valor total de contratación cercano a los $8,7 billones, ejecutado a través de aproximadamente 14.780 contratos, con la participación de alrededor de 9.183 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes pone de manifiesto que, en promedio, cada proveedor participa en uno o pocos procesos, lo que confirma la ausencia de concentración estructural de la oferta y refuerza el carácter descentralizado del mercado. La oferta se distribuye entre múltiples actores, sin que se identifique una dependencia sistemática de un reducido grupo de proveedores.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

El análisis del valor total estimado por proveedor muestra que, si bien existen algunos actores con participaciones relativamente más altas, la curva de distribución desciende rápidamente, evidenciando una larga cola de proveedores con valores contratados moderados o bajos. Este comportamiento es consistente con un mercado en el que coexisten entidades públicas, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones comunitarias, cajas de compensación, entidades religiosas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya participación responde a objetos contractuales específicos y a capacidades territoriales diferenciadas.



En términos de número de contratos por proveedor, la información confirma esta misma lógica. Los proveedores con mayor cantidad de contratos no concentran necesariamente el mayor valor, lo que indica que la oferta no se estructura exclusivamente alrededor de grandes contratos integrales, sino también mediante múltiples procesos de menor cuantía y alcance, orientados a la ejecución de programas sociales focalizados. Esta disociación entre número de contratos y valor contratado refuerza la idea de un mercado plural, con múltiples esquemas de intervención y ejecución.

La distribución de la oferta por origen de los proveedores evidencia un predominio casi absoluto de oferentes de origen nacional, sin participación relevante de proveedores extranjeros. Este rasgo resulta estructural para este tipo de servicios, en la medida en que el desarrollo y la asistencia social requieren conocimiento del contexto local, interacción directa con comunidades específicas y presencia territorial efectiva, factores que limitan naturalmente la participación de actores internacionales.

El análisis por modalidad de selección muestra una fuerte concentración del valor contratado en esquemas de carácter especial, seguida por la contratación directa y, en menor proporción, por modalidades competitivas. Esta configuración responde a la naturaleza del objeto contractual, que suele involucrar servicios no estandarizados, poblaciones focalizadas y esquemas de cooperación o articulación

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

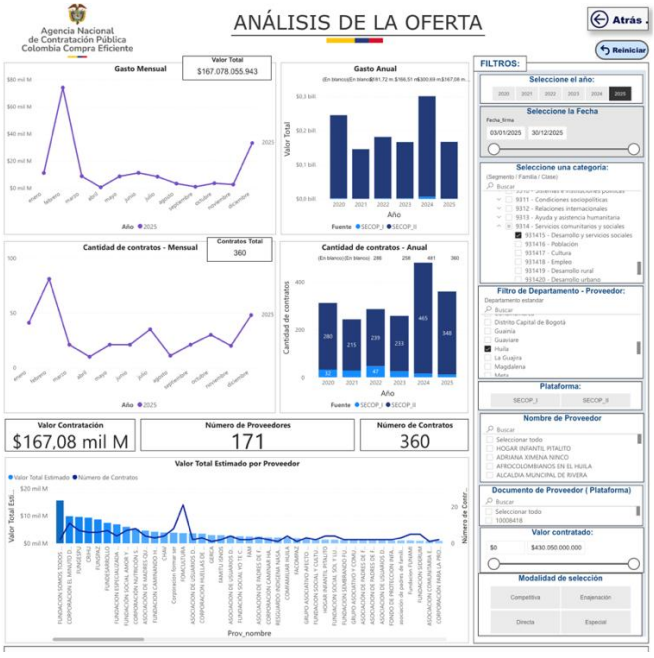
institucional, donde la idoneidad social, la experiencia específica y el arraigo territorial del oferente resultan determinantes en la estructuración de la oferta.

Finalmente, la relación entre contratos con proveedores únicos y plurales indica que la gran mayoría de los procesos se celebran con proveedores no plurales, lo que confirma que la oferta opera principalmente a través de esquemas individuales y no mediante consorcios o uniones temporales. Este comportamiento es coherente con el carácter social de los servicios, donde la ejecución suele recaer en organizaciones o entidades con identidad propia, trayectoria social específica y capacidad directa de intervención.

Dicho estos, la oferta nacional del código UNSPSC 93141500 – Desarrollo y servicios sociales se configura como un mercado amplio, descentralizado y altamente diversificado, con una elevada cantidad de proveedores, baja concentración económica, fuerte predominio de actores nacionales y una estructura contractual adaptada a la especificidad social y territorial de los servicios prestados. Esta configuración garantiza pluralidad de oferentes, flexibilidad operativa y capacidad de respuesta diferenciada a las múltiples necesidades sociales que demanda el Estado en los distintos niveles territoriales.

- **A nivel local:**

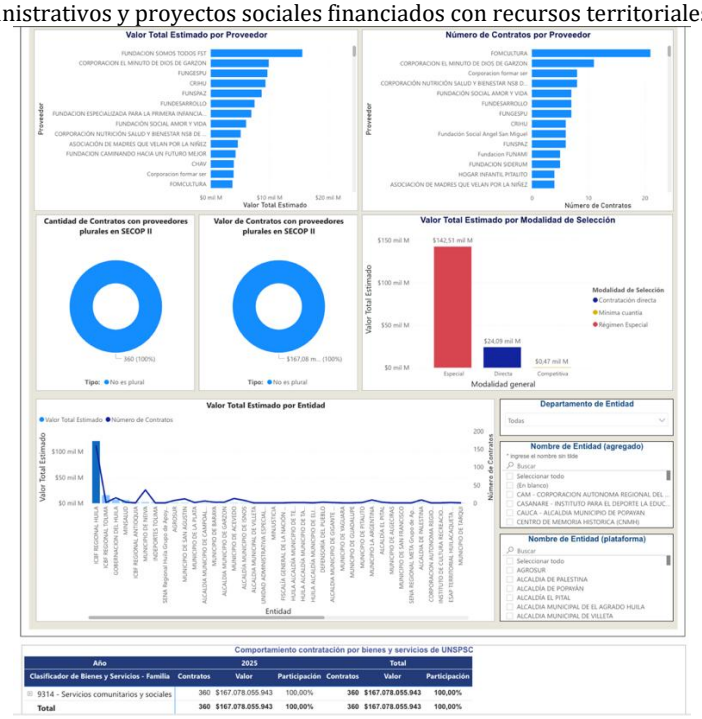
Desde el ámbito departamental, la oferta asociada al código 93141500 en el Huila presenta una estructura claramente delimitada, de escala intermedia entre el nivel nacional y el municipal, caracterizada por un número acotado de proveedores, una concentración moderada del valor contratado y una fuerte vinculación territorial de los oferentes. La información evidencia que se trata de un mercado social con capacidades instaladas en el departamento, capaz de atender la demanda pública local y regional, pero sin alcanzar los niveles de dispersión y volumen observados a escala nacional.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

El valor total de la contratación asociado a la oferta en el Huila se sitúa alrededor de $167 mil millones, ejecutado mediante aproximadamente 360 contratos, con la participación de 171 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes indica que, a diferencia del nivel nacional, donde predomina una atomización extrema, en el ámbito departamental los proveedores tienden a participar en más de un proceso, lo que sugiere la existencia de actores con experiencia recurrente y posicionamiento en el mercado social regional.

El análisis del gasto anual muestra una dinámica variable entre vigencias, con años de mayor intensidad contractual y otros de menor ejecución, lo que refleja que la oferta responde a ciclos de programación y financiación de proyectos sociales a nivel departamental y municipal. No se observa una trayectoria completamente homogénea, sino una adaptación de la oferta a la activación de programas específicos, convenios interadministrativos y proyectos sociales financiados con recursos territoriales o cofinanciados.



La gráfica de gasto mensual refuerza esta lectura, al evidenciar picos de contratación en determinados meses y periodos de menor actividad en otros. Este patrón es consistente con la lógica operativa de los servicios sociales en el nivel territorial, donde la ejecución suele concentrarse en momentos específicos del año, asociados a la suscripción de convenios, inicio de programas o giros presupuestales, más que a una provisión continua mes a mes.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración relativa en los primeros oferentes, seguida de una caída progresiva que conforma una cola amplia de proveedores con participaciones menores. Este comportamiento indica que, si bien existen organizaciones sociales y fundaciones con mayor capacidad operativa y mayor volumen de contratación en el Huila, el mercado no se encuentra cerrado ni monopolizado, permitiendo la coexistencia de múltiples actores de menor escala con roles específicos en la ejecución de programas sociales.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

El análisis del número de contratos por proveedor confirma esta estructura. Algunos proveedores concentran varios contratos, lo que evidencia experiencia acumulada y capacidad de ejecución sostenida, mientras que una proporción importante de oferentes participa en uno o pocos procesos. Esta combinación sugiere un mercado regional en el que coexisten actores consolidados y organizaciones más pequeñas, muchas de ellas de base comunitaria, con intervención focalizada en determinados municipios o poblaciones.

La información sobre origen de los proveedores muestra que la oferta es predominantemente departamental, con participación mayoritaria de actores radicados en el Huila, y sin presencia relevante de oferentes internacionales. Este rasgo resulta coherente con la naturaleza de los servicios de desarrollo y asistencia social, que requieren conocimiento profundo del contexto territorial, cercanía con las comunidades y capacidad de articulación con entidades locales.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara preeminencia del régimen especial, seguido por la contratación directa y, en menor medida, por modalidades competitivas. Esta configuración refleja que la oferta en el Huila se articula principalmente a través de esquemas contractuales adaptados a la especificidad social del objeto, donde la idoneidad del proveedor, su trayectoria comunitaria y su capacidad de intervención social pesan más que criterios de estandarización o competencia estrictamente económica.

Por lo tanto, la oferta del código UNSPSC 93141500 en el departamento del Huila se caracteriza por una escala regional relevante, una concentración moderada, una alta participación de proveedores locales, y una estructura contractual ajustada a la naturaleza social de los servicios, lo que evidencia la existencia de capacidades suficientes en el territorio para atender la demanda departamental y municipal en materia de desarrollo y servicios sociales.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Palermo:

No DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
CONV-271-2025	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN EN ESPACIOS DIURNOS O AMBULATORIOS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR NUTRICIONAL, FÍSICO, MENTAL, SOCIAL Y OCUPACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1276 DE 2009	$800,000,000
CONV-344-2024	Régimen Especial	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$499’565.879
CONV-161-2024	Régimen Especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL	$640’000.000

		HOGAR DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES Y EXTERNOS DEL VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
CONV-452-2022	Régimen Especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$282’498.882
D-190-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$542’000.000

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD-08-2026-2062	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	2.057.142.857	6 (Meses)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE RECUPERACION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE PERSONAS MAYORES EN LAS COMUNIDADES Y EN LOS CENTROS DE VIDA	Contratación régimen especial (con ofertas)
100.12.1.001	MUNICIPIO DE AGUADAS	580.000.000	220 (Días)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUADAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	Contratación régimen especial (con ofertas)
CD-C012-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHENÉ	$ 199,700,000	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE de 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO, A CIENTO CINCUENTA (150) ADULTOS MAYORES, REGISTRADOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DEL 05 DE ENERO DE 2009	Contratación régimen especial (con ofertas)

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8810** correspondiente a las "***Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas***"**;** esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad*** y personas con discapacidad, en sus domicilios o ***en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos, actividades de atención diurna para ancianos*** y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***una empresa, sin tener en cuenta el sin número de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades; así como las diferentes ESAL que tiene como objeto la prestación de servicios integrales a los adultos mayores, a saber:

- ✓ Capitales RDV SAS
- ✓ Fundación del Alto Magdalena
- ✓ Fundautrahuilca
- ✓ Fundación Amigos por Colombia
- ✓ Fundación Social Amor y Vida
- ✓ Fundación Caya
- ✓ Fudapeso
- ✓ Fundación Social para el Desarrollo y Bienestar de la Niñez Desamparada -FUNDANIÑEZ-
- ✓ Fundación de Protección Familiar Dejando Huellas

Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, que pueden prestar el servicio requerido, radicada en el departamento del Huila y a nivel nacional.

A. **ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:**

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas al Municipio de Palermo, tal como se relaciona en el acápite correspondiente al **valor estimado del Convenio de Asociación (Art. 8 Ley 1267 de 2009).**

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Esta necesidad se enmarca en la ejecución del Proyecto de Inversión BPIN 2024415240076, del Programa **"Atención integral de población de personas mayores en situación permanente de desprotección social y/o familiar del municipio de Palermo, Huila",** el cual hace parte del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", y tiene como objetivo cumplir con la meta de prestación del servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

El desarrollo de este convenio es fundamental para garantizar los derechos de las personas mayores pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos del municipio, promoviendo su bienestar físico, mental y social, en condiciones de dignidad y equidad.

En este contexto, y atendiendo al marco normativo vigente en materia de contratación pública, se destaca que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, actúa como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. En virtud de estas funciones, tiene la competencia para formular políticas, expedir lineamientos y emitir circulares de carácter vinculante y obligatorio para las entidades públicas, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

En cumplimiento de dicha competencia, Colombia Compra Eficiente expidió la **Circular Externa Única – Versión 1**, en la cual establece los lineamientos que deben seguir las entidades estatales al momento de celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, incluyendo aquellos enmarcados en el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009.

"*El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras adicionales:*"

Apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros	- Ley 101 de 1993, artículo 7 - Ley General de desarrollo agropecuario y pesquero
Convenios con Comités Departamentales Cafeteros	Ley 863 de 2003, artículo 59
Convenios para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses coordine y promueva las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES	Ley 938 de 2004, artículo 36 numeral 10
Prestación de servicios de programas de protección y servicios sociales	Decreto 1227 de 2005, artículo 70
Sociedad de mejoras públicas	Ley 1217 de 2008, artículo 9
Atención Integral al Adulto Mayor. Centros Vida	Ley 1276 de 2009, artículo 8
Ley General de Bomberos de Colombia	Ley 1575 de 2012, artículo 3
Convenios solidarios entre Entidades municipales y Juntas de Acción Comunal	- Ley 1551 de 2012, artículo 6 - Ley 136 de 1994, artículo 141 - Código de Régimen Municipal, Decreto Ley 1333 de 1986 artículos 375 a 378
OCAD paz	- Constitución Política, artículo 361, parágrafo 8° - Decreto Ley 1534 de 2017, artículo 4 - Decreto 2039 de 2017

Se considera que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN se adelantará conforme a los parámetros establecidos en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 puesto que se tiene como objeto beneficiar, entre otros a este grupo poblacional vulnerable e impulsar con ellos los programas expresados en el plan de desarrollo, sin que ello implique una contraprestación por parte de la entidad o el contratista y una relación conmutativa entre estos.

Para el presente contrato la Secretaría de Salud Local, ha evaluado el recorrido y la idoneidad que tiene la **Fundación Fabricando Sueños**, y determinó que dicha entidad sin ánimo de lucro es reconocida e idónea para que el municipio suscriba con esta un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ya que esta Fundación tiene un recorrido amplio en la suscripción de convenios con entidades públicas, las cuales se han ejecutado debidamente, cumpliéndose las actividades programadas.

Al respecto, es importante señalar que las actividades señaladas en su objeto social permiten la ejecución del convenio en mención, las personas que prestan los servicios en dicha Fundación son profesionales, idóneos y sensibles en el trabajo comunitario además de poseer los conocimientos y la experiencia en el desarrollo de este tipo de objeto contractual; en conclusión, dicha entidad es **RECONOCIDA** y cuenta con la **IDONEIDAD,** para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación **(Art. 8 Ley 1276 de 2009)**				
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la prestación de servicios orientados a la promoción, protección y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Palermo (H), mediante la ejecución en espacios diurnos o ambulatorios de actividades de bienestar nutricional, físico, mental, social y ocupacional, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la **Ley 1276 de 2009**				
Modalidad de Selección	**Licitación pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
Marque con una **X**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 8 LEY 1276 DE 2009)

La contratación a la que se refiere el presente estudio se desarrollará bajo el régimen especial previsto en el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, norma que fue modificada por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el cual a su vez modificó el artículo 5 de la Ley 687 de 2001. En virtud de esta modificación, se establece lo siguiente:

"La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad."

De acuerdo con lo anterior, se trata de un régimen especial de contratación directa, independiente del previsto en el Decreto 092 de 2017, aplicable exclusivamente a los convenios suscritos con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.

En este sentido, la Circular Externa Única – Versión 1 de Colombia Compra Eficiente establece que el Decreto 092 de 2017 no aplica a contrataciones regidas por normas especiales, como lo es el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009. Así, aunque el Decreto 092 establece criterios de "reconocida idoneidad" para las entidades sin ánimo de lucro, estos criterios pueden ser utilizados como referente auxiliar, pero no sustituyen el régimen especial aplicable.

En concordancia con lo anterior, la sentencia C-439 de 2016 de la Corte Constitucional recordó que:

"El principio de especialidad (lex specialis) indica que en caso de conflicto entre una norma general y una específica, debe prevalecer esta última."

Por lo tanto, la contratación que aquí se propone debe regirse exclusivamente por la norma especial contenida en el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, y no por el régimen general de contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ni en el Decreto 092 de 2017.

La necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con la **Fundación Fabricando Sueños**, se deriva de la ejecución del proyecto de inversión identificado con BPIN 2024415240076, denominado **"Asistencia Integral a Adultos Mayores del Municipio de Palermo",** el cual hace parte del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", y tiene como objetivo cumplir con la meta de prestación del servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

A partir de ello, se resalta:

1. La **Fundación Fabricando Sueños** , se encuentra legalmente constituida y su objeto social contempla expresamente actividades relacionadas con la atención de población vulnerable, incluida la tercera edad, lo cual se ajusta al objeto del presente conven.
2. La entidad cuenta con reconocida idoneidad y experiencia comprobada, derivada de la ejecución de contratos previos con entidades estatales en programas sociales dirigidos a población vulnerable,

incluyendo adultos mayores, sumando una experiencia cuantificable superior al presupuesto oficial proyectado para este contrato.

3. La Fundación ha ofrecido recursos adicionales para la ejecución del presente proyecto, los cuales serán destinados a la adquisición de bienes y servicios que permitan contribuir al cumplimiento del objeto del contrato.

En consecuencia, se considera procedente y jurídicamente viable celebrar un contrato de Asociación con la **FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS,** al amparo de la norma especial del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificada por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, en concordancia con los principios de especialidad normativa, eficacia del gasto público y protección de poblaciones vulnerables.

El Municipio de Palermo cuenta con la estructura administrativa requerida para realizar seguimiento, control y evaluación del contrato, cumpliendo así con la exigencia normativa establecida para estos casos.

Por tanto, esta contratación se rige por un régimen especial y no requiere adelantar un proceso competitivo ni aplicar el Decreto 092 de 2017. Se reitera que las circulares de Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento y respaldan esta interpretación normativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 8 LEY 1267 DE 2009)

Para estimar el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 8 LEY 1267 DE 2009), el responsable técnico, esto es, la Secretaria de Salud Local de Palermo, tuvo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar, los materiales, insumos, el equipo de trabajo requerido y demás gastos, que son necesarios para la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad de la tercera edad; y con base en ello se realizaron cotizaciones y se documentaron los costos de la ejecución de las metas del proyecto.

En tal sentido, el valor del presupuesto oficial se determinó tomando como referencia el estudio de mercado a partir de las cotizaciones allegadas al municipio de Palermo (H); para lo cual, se realizó el estudio de mercado para los bienes (alimentos) perecederos y no perecederos, así como bienes y servicios requeridos; a saber:

ESTUDIO DE MERCADO					
RACIONES ALIMENTICIAS					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SUPERTIENDA LA 18 VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**	**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIVA CORREDOR S.A.S VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**
1	ARROZ X 500 GR	500GR	1	$ 2.500	$ 2.400
2	CAFÉ MOLIDO X 425 GR	425GR	1	$ 24.000	$ 22.000
3	ARVEJA X 500 GR	500GR	1	$ 2.400	$ 2.000
4	AVENA EN HOJUELAS X 1.000 GR	1000GR	1	$ 9.000	$ 8.900
5	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	1	$ 14.300	$ 15.000

6	FRIJOL X 460 GR	460 GR	1	$ 11.700	$ 5.100
7	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	1	$ 5.200	$ 6.000
8	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA	1000ML	1	$ 10.500	$ 9.265
9	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	1	$ 5.950	$ 7.800
10	PANELA X 1.000 GR	1000GR	1	$ 8.500	$ 8.000
11	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	1	$ 10.500	$ 9.000
12	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	1	$ 13.900	$ 12.000
13	LENTEJA	500GR	1	$ 4.800	$ 4.100
14	SAL	500GR	1	$ 2.100	$ 1.600
15	PASTA TIPO ESPAGUETI	250GR	1	$ 1.600	$ 2.150
16	EMPAQUE ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO,AMARILLO Y VERDE	UNIDAD	1		$ 2.500
REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA					
ITEM	**PRODUCTO Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIANOS CON TALENTOS VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**	**FUNDACION MAX CORAZONES UNIDOS PARA CRECER VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**
17	REFRIGERIOS: Compuesto de sándwich de proteína + jugo+ fruta. Y empacados debidamente, puestos en los diferentes puntos de entrega.	Unidad	1	$ 12.000	$ 10.000
18	SERVICIO DE MESAS: Una mesa por cada 4 adultos mayores puesta en cada punto de entrega	Unidad	1	$ 20.000	$ 14.000
19	SERVICIO DE SILLAS: Una silla por cada adulto mayor, puesta en cada punto de entrega	Unidad	1	$ 2.500	$ 1.923
20	PERSONAL DE LOGISTICA: Cuatro personas de logística por punto de entrega, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los complementos nutricionales a los adultos mayores.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.000.000
21	SERVICIO DE SONIDO: Compuesto de 1 cabina de sonido y su respectivo micrófono, con extensión puestas durante las 12 jornadas que se desarrollaran durante los 3 meses de ejecución	Evento	1	$ 400.000	$ 350.000
22	TRANSPORTE DE KIT ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL: Transporte de los complementos nutricionales y el personal a cada punto de entrega	Evento	1	$ 2.000.000	$ 1.900.000
PERSONAL					

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA COLOMBIANOS CON TALENTOS VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)	FUNDACION MAX CORAZONES UNIDOS PARA CRECER VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)
23	COORDINADOR DE PROYECTO (Profesional con experiencia en el manejo de población adulta mayor)	Mes	1	$ 5.200.000	$ 5.000.000
24	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD Y/O SOCIAL	Mes	1	$ 3.900.000	$ 3.350.000
25	FISIOTERAPIA	Mes	1	$ 3.900.000	$ 3.346.667
26	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Mes	1	$ 3.500.000	$ 2.485.000
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Mes	1	$ 3.500.000	$ 2.485.000

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el menor valor unitario, tenemos como resultado el siguiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL					
RACIONES ALIMENTICIAS					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**
1	ARROZ X 500 GR	500GR	24.960	$ 2.400	$ 59.904.000
2	CAFÉ MOLIDO X 425 GR	425GR	2.080	$ 22.000	$ 45.759.688
3	ARVEJA X 500 GR	500GR	4.160	$ 2.000	$ 8.320.000
4	AVENA EN HOJUELAS X 1.000 GR	1000GR	2.080	$ 4.286	$ 8.914.880
5	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	2.080	$ 14.300	$ 29.744.000
6	FRIJOL X 460 GR	460 GR	2.080	$ 5.100	$ 10.608.000
7	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	4.160	$ 5.200	$ 21.632.000
8	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA	1000ML	4.160	$ 9.265	$ 38.543.232
9	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	6.240	$ 5.950	$ 37.128.000
10	PANELA X 1.000 GR	1000GR	4.160	$ 8.000	$ 33.280.000
11	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	2.080	$ 9.000	$ 18.720.000
12	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	4.160	$ 12.000	$ 49.920.416
13	LENTEJA	500GR	8.320	$ 4.100	$ 34.112.000
14	SAL	500GR	2.080	$ 1.600	$ 3.328.000
15	PASTA TIPO ESPAGUETI	250GR	6.240	$ 1.600	$ 9.984.000
16	EMPAQUE ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 KILOS CON STICKER BLANCO,AMARILLO Y VERDE	UNIDAD	2.080	$ 2.500	$ 5.200.395
SUBTOTAL BIENES RACIONES					**$ 415.098.611**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA					
ITEM	**PRODUCTO Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**
17	REFRIGERIOS: Compuesto de sándwich de proteína + jugo+ fruta. Y empacados debidamente, puestos en los diferentes puntos de entrega.	Unidad	2080	$ 10.000	$ 20.800.000
18	SERVICIO DE MESAS: Una mesa por cada 4 adultos mayores puesta en cada punto de entrega	Unidad	450	$ 14.000	$ 6.300.000
19	SERVICIO DE SILLAS: Una silla por cada adulto mayor, puesta en cada punto de entrega	Unidad	2.080	$ 1.923	$ 3.999.840
20	PERSONAL DE LOGISTICA: Cuatro personas de logística por punto de entrega, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los complementos nutricionales a los adultos mayores.	Unidad	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000
21	SERVICIO DE SONIDO: Compuesto de 1 cabina de sonido y su respectivo micrófono, con extensión puestas durante las 12 jornadas que se desarrollaran durante los 3 meses de ejecución	Evento	12	$ 350.000	$ 4.200.000
22	TRANSPORTE DE KIT ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL: Transporte de los complementos nutricionales y el personal a cada punto de entrega	Evento	12	$ 1.900.000	$ 22.800.000
SUTOTAL REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA					**$ 78.099.840**
PERSONAL					
ITEM	**SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE)**
23	COORDINADOR DE PROYECTO (Profesional con experiencia en el manejo de población adulta mayor)	Mes	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000
24	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD Y/O SOCIAL	Mes	3	$ 3.350.000	$ 10.050.000
25	FISIOTERAPIA	Mes	3	$ 3.346.667	$ 10.040.001
26	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Mes	3	$ 2.485.000	$ 7.455.000
27	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Mes	3	$ 2.485.000	$ 7.455.000
SUBTOTAL PERSONAL - A CARGO DE LA ESAL					**$ 50.000.001**
SUBTOTAL APORTE ALCALDÍA DE PALERMO					**$ 493.198.451**
TOTAL					**$ 543.198.452**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Por lo anterior, el valor máximo dispuesto para el presente convenio de colaboración correspondiente al presupuesto asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($543.198.452)**, con IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del Convenio de Asociación**;** valor que incluye impuestos nacionales, departamentales distritales y municipales (según sea el caso), incluye transporte, entrega en sitio, en el municipio de Palermo (H).

El presupuesto asignado, incluye la totalidad de costos y aspectos requeridos para la ejecución del convenio de colaboración por parte del Conveniente y en todos los casos.

La Secretaria de Salud Local de Palermo, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local, a través de cotizaciones realizadas con el fin de estandarizar los precios del mercado para el presente estudio previo y teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades para brindar una asistencia en espacios diurnos o ambulatorios, enfocada al acompañamiento psicosocial, la promoción del envejecimiento activo, la prevención del deterioro funcional, y el fortalecimiento de las capacidades personales para la autonomía y la inclusión.

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem. Así las cosas, el **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($543.198.452), con IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del Convenio de Asociación.**

APORTE DEL MUNICIPIO: Cuatrocientos noventa y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l ($493.198.451) y el APORTE DE LA ESAL: Cincuenta millones un pesos m/l ($50.000.001).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD JURÍDICOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA DE LA FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS.

La entidad ha determinado que se requiere por parte de la ENTIDAD RECONOCIDA, que realizará las actividades y responsabilidades para brindar una asistencia en espacios diurnos o ambulatorios, enfocada al acompañamiento psicosocial, la promoción del envejecimiento activo, la prevención del deterioro funcional, y el fortalecimiento de las capacidades personales para la autonomía y la inclusión, que cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ENTIDAD acredite experiencia mínima de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social tenga

relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o alimentación en el marco de programas de atención al adulto mayor y/o población vulnerable.

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Se verifica que la **FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS**, tiene por objeto social que determina la *"atención de la familia y la comunidad, en especial las familias desplazadas por la violencia, afectados por desastres naturales, población en situación de discapacidad, adulto mayor, la niñez y su entorno familiar y comunitario, involucrando a entidades publicas y privadas (...)"*

Por tal razón cuenta con más de cinco años de experiencia, en actividades, esto es, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite desarrollar el objeto del presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ART. 8 LEY 1267 DE 2009).**

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Municipio de Palermo requiere que la ENTIDAD RECONOCIDA, acredite experiencia especifica **en mínimo uno (1) máximo (2) contratos y/o convenios los cuales su objeto debe estar relacionado con** atención a población vulnerable, los cuales deben estar terminados y/o ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, además deberán demostrar la ejecución de ítems similares al proyecto que se pretende ejecutar.

ANALISIS DE LA ENTIDAD

El municipio de Palermo (H) conforme a la propuesta presentada por la **FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS,** realizo el siguiente análisis de experiencia especifica conforme los certificados y/o contratos allegados, que hacen parte del presente proceso.

Una vez analizados los contratos y/o convenios ejecutados por la **FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS**, puede determinarse que la referida Entidad cuenta con el reconocimiento, idoneidad y experiencia para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN objeto de la presente contratación, toda vez que ha ejecutado contratosy/o convenios con entidades públicas que incluyen actividades dirigidas a población vulnerable incluidos proyectos de atención a la población de la tercera edad, las cuales se relacionan con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria es superior al presupuesto oficial.

EQUIPO DE TRABAJO: El Municipio de Palermo considera que el conveniente, deberá acreditar que cuenta con el personal técnico suficiente para la ejecución del convenio, en las condiciones especificadas en el presente documento así:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo

Coordinador de proyecto (1): Quien planifica, desarrolla, coordina la operación acompaña las actividades y responsabilidades en los espacios diurnos o ambulatorios y entrega informe técnico e Informes Parciales de Actividades.
Profesional del área de la Salud y/o Social (1): Quien apoya con la atención psicosocial e interviene en la atención integral de los adultos mayores; y entregan informe técnico.
Fisioterapeuta(1): apoya la atención e interviene con Jornadas de actividad física adaptada y recreativa para los adultos mayores; y entregan informe técnico.
Auxiliar de enfermería (2): apoya con Jornadas de atención e identificación temprana de enfermedades no trasmisible paralelos adultos mayores; y entregan informe técnico.

La **FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS,** junto con la propuesta allegada refiere aportara hojas de vida de los profesionales que cumplan con lo requerido por el Municipio de Palermo.

Se deja constancia que el conveniente con el presente proceso una vez celebrado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, **garantizar el personal de apoyo** que requiera para dar cumplimiento al objeto del conveni dentro de tiempo estipulado.

Por los anteriores análisis se concluye que la **FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS**, es reconocida no solo en el ámbito regional sino en el ámbito nacional cumpliendo con lo determinado en el parágrafo de Articulo 16 de la LEY **1850 DE 2017 así:**

"ARTÍCULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de ***convenios con entidades reconocidas*** *para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

Capacidad financiera. N.A

Capacidad organizacional. N. A

La entidad a través de la Secretaria de Salud Local verificará las condiciones del asociado a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Autorización del órgano social competente para la contratación (Si se requiere)
4. Fotocopia le legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- actualizado.
5. Certificado en el que se acredite el pago de aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el representante legal. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
6. Acreditación de experiencia.
7. Verificar la inexistencia de Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la persona jurídica y del representante legal en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, para la cual la dependencia generadora de la necesidad deberá adjuntar copia de la certificación. (Ley 1238 de 2008).
8. Verificar que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentren registrados en el Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta efectuada por la dependencia generadora de la necesidad (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República).
9. Verificar de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
11. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
12. Verificación de la inexistencia de anotaciones en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC.
13. Declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

14. Verificar la definición de la situación militar del funcionario delegado para suscribir el Convenio a nombre de la ESP, cuando se trate de varón menor de 50 años, para lo cual, se deberá adjuntar copia de la consulta.
15. Formato Único de la hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica.
16. Formato declaración de bienes y rentas.
17. Paz y Salvo expedido por las Empresas Públicas de Palermo.
18. Paz y Salvo expedido por el Municipio de Palermo.
19. Paz y Salvo Dirección de Tránsito y Transporte de Palermo.
20. Existencia de disponibilidad presupuestal.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:

Mediante acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, el Alcalde Municipal de Palermo (H) está en la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la administración.

En el presente proceso contractual, la **Secretaria de Salud Local** actúa como dependencia generadora de la necesidad y como ordenador del gasto de inversión, la Secretearía de Planeación e infraestructura Municipal.

Igualmente, los proyectos están inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio según código de registro BPIN 2024415240076, denominado "Asistencia Integral a Adultos Mayores del Municipio de Palermo", el cual hace parte del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", y tiene como objetivo cumplir con la meta de prestación del servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

Así mismo, el representante legal de la **FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS,** está facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias y certificado por la Cámara de comercio del Huila.

COMPROMISOS DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto del convenio, serán obligaciones especiales de la ESAL, las siguientes: **GENERALES: 1)** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación; **2)** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada; **3)** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada: **4)** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos,

	técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación; **5)** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos; **6)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales; **7)** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad; **8)**Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación; **9)** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación; **10)** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido; **11)** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda; **12)** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el MUNICIPIO;**13)** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del MUNICIPIO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del MUNICIPIO; **14)** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado; **15)**

	El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **ESPECIFICAS: 1)** Destinar los recursos que aporta el Municipio para la correcta ejecución del convenio; **2)** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos; **3)** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, correspondiente a CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROMOCION, PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTRA FISICO, MENTAL, SOCIAL Y OCUPACIONAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAD EN LA LEY 1276 DE 2009. según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión; **4)** Garantizar la entrega de las raciones por preparar y refrigerios a los beneficiarios, conforme a las minutas establecidas por el Municipio de Palermo; **5)** Garantizar la logística y personal requerido para la implementación del convenio definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos; **6)** El asociado deberá contar con el personal profesional requerido para la ejecución del convenio definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos; **7)** El asociado deberá contar con el transporte necesario para realizar el despliegue logístico en los diferentes puntos de entrega y cumplir con los horarios previstos; **8)** El Asociado deberá diligenciar los formatos de actas o soportes los cuales deberán estar avalados por la secretaria de Salud Local y el supervisor designado; **9)** El Asociado debe diligenciar completamente el "Acta De Entrega de raciones alimenticias" al momento de realizar la entrega al adulto mayor beneficiario, so pena del no pago de la misma, (el formato de Acta de Entrega de raciones alimenticias será presentado por parte del superior al asociado); **10)** El Asociado deberá verificar que el adulto mayor sea beneficiario de entrega de raciones alimenticias en el respectivo lugar en el cual está inscrito. **Nota:** La entrega de las raciones

	alimenticias se hará directamente a las personas beneficiadas por parte del Asociado y/o conveniente, el cual deberá diligenciar un acta de entrega, documento que servirá de soporte de esta, el formato de acta de entrega será realizado por el Municipio de Palermo, después de la aprobación del formato de acta de entrega este será entregado al Asociado y/o conveniente, cabe resaltar que la indebida o mal diligenciamiento del acta de entrega es causal de que ésta inmediatamente quede nula, quedando inservible para soportar la entrega de las raciones alimenticias al adulto mayor beneficiado; **11)** Utilizar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para la ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales; **12)** Adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos en caso que sean requeridos para la ejecución del objeto convenido de manera previa al inicio del mismo; **13)** Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el municipio para la ejecución del presente convenio, que garantice los rendimientos financieros; **14)** Exigir la disponibilidad de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del convenio; **15)** Brindar el apoyo requerido para la ejecución del convenio, garantizando la accesibilidad a sitios de intervención y la oportuna y diligente respuesta a los requerimientos que se presenten por parte de las autoridades y personas en general, que permitan garantizar la ejecución satisfactoria del objeto convenido; **16)** Reintegrar al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del Convenio, los recursos no invertidos en su ejecución incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta; **17)** Cumplir con el objeto del convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimiento y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **18)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato; **19)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente; **20)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO; **21)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea

	suministrada para el desarrollo del objeto del convenio;**22)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se requieran;**23)** Aportar los recursos correspondientes para la correcta ejecución del convenio, en los términos establecidos en la normatividad vigente; **24)** Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación del convenio; **25)** Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio y demás consagradas en la ley. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1)** Perfeccionado el presente convenio, transferir los recursos asignados; **2)** Hacer el seguimiento correspondiente para que la inversión se ejecute debidamente; **3)** Vigilar que se garantice la calidad de la prestación del servicio de las actividades de interés público a desarrollar como objeto del presente convenio; **4)** Establecer que se dé cumplimiento a lo previsto en este convenio; **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado; **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte; **7)** Ejercer la supervisión general del convenio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____% PAGO ANTICIPADO: SI__X___ NO____
FORMA DE DESEMBOLSO	Los recursos aportados **POR EL MUNICIPIO** serán desembolsados de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado equivalente al 50% de su aporte, desembolsable a la suscripción del acuerdo, una vez se hayan cumplido los requisitos para tal efecto y se presente plan de inversión aprobado por el supervisor designado. Las sumas desembolsadas deberán, ser manejadas en una cuenta a nombre de LA ESAL con destino específico para este fin; **2)** El equivalente al 90% del valor del aporte, será desembolsado mediante actas parciales según avance de las actividades y presentación de la inversión del pago anticipado; **3)** El saldo restante equivalente al 10% de este aporte, al momento de la liquidación del convenio, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, la presentación de un informe sobre la ejecución con visto bueno del supervisor del contrato, factura original y acreditación del pago de la seguridad social. En caso de

	que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago, está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los pagos de los que trata la presente clausula, el conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el Manejo de los recursos girados por el Municipio de Palermo, LA ESAL deberá manejar los mismos en una cuenta de ahorros independiente y una vez ejecutado el convenio, dicha cuenta deberá ser cancelada y los recursos no ejecutados e intereses generados en la misma deberán ser devueltos al municipio de Palermo (H), los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro Municipal. **POR EL ASOCIADO:** Aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS UN PESOS M/L ($50.000.001). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. Dicho valor será con cargo a los recursos de su patrimonio privado. **PARÁGRAFO:** En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

INTERVENTORIA	SI _____ NO ___X____
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los convenios. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será quien funja como secretario (a) de despacho, adscrito (a) a la Secretaría de Salud Local, designado (a) en el Estudio Previo quien será el (la) encargado (a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del Convenio de Asociación siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del Convenio de Asociación. b) Exigir el cumplimiento del Convenio de Asociación en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del Convenio de Asociación y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o

	modificación, para someterlas a aprobación de quien corresponda. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del Convenio de Asociación. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. PARÁGRAFO. El Municipio de Palermo podrá en cualquier momento cambiar el (la) funcionario (a) que ejerza la Supervisión, sin que sea necesario modificar el Convenio de Asociación, bastará con la comunicación al nuevo Supervisor (a) y al Asociado en dicho sentido.

GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, La FUNDACION constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de orden laboral	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Duración del convenio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y un (1) años más
Calidad de Servicio	Póliza de Seguros	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y un (1) año más
Garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del convenio y hasta su liquidación
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes	Termino de ejecución del convenio y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del ASOCIADO o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE PALERMO y el NIT del conveniente, incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del convenio.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del conveniente.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare; si se negare a hacerlo o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada

sin la autorización del MUNICIPIO, el ASOCIADO cumplirá con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONVENIO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de Contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	*No.*	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*

	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*¿Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por

Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios		
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo, Huila, enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan	**NOMBRE**: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: ***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo	***CARGO***: Secretaria de Salud de Palermo